

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 1 DE 47

AUTO N° 130.24.03.01

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	022-2020-0810
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Villavicencio, NIT 892.099.324-3 – INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LUIS LÓPEZ MESA.
CUANTÍA DE DAÑO SIN INDEXAR	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$74'358.580).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía número 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se desempeñó como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa INEM para la época de los hechos.</li> <li>• Ruth Aleyda Guevara Rojas, identificada con cedula de ciudadanía número 40.379.100 expedida en Villavicencio, en calidad de auxiliar administrativo desempeñando funciones de almacenista en la Institución Educativa INEM.</li> <li>• Inversiones Y Proyectos Cárdenas Colorado SAS, identificada con NIT 900.536.580-6, quien actuó en calidad de contratista de los contratos: 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23, 2019-27.</li> </ul>
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	Allianz Seguros S.A NIT 860.026.182-5, Póliza No. 022415462, duración desde el 04 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020.  Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. NIT 891.700.037-9, Póliza todo riesgo PYME No. 4238218000071.
INSTANCIA	UNICA

#### ASUNTO

Procede la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Villavicencio, a expedir Auto de imputacion dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°. 022-2020-0810, con ocasión del daño patrimonial sufrido por el Municipio De Villavicencio, Nit 892.099.324-3 – Institución Educativa INEM Luis López Mesa.

#### COMPETENCIA

Este despacho es competente para conocer y tramitar el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, en consideración a las facultades otorgadas por los artículos 267, 268 numeral 5, 271 y 272 de la Constitución Política; Ley 610 de 2000; Ley 136 de 1994 en sus Artículos 154 - 167, la resolución N° 100.27.069 del 03 de marzo de 2023 y la 100.27.270 del Diecisiete (17) de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), expedida por la Contraloría Municipal de Villavicencio. Conforme al factor de competencia aplicable al presente asunto, la fuente de recursos, la inversión y la calidad del sujeto de vigilado.

#### INSTANCIA

El Municipio De Villavicencio, con NIT 892.099.324-3. es una entidad pública de orden municipal y conforme a su naturaleza jurídica se rige por el derecho público, y su

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 2 DE 47

contratación la regula la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas de derecho público. Por medio de la Resolución No. 10000-56.11/009 del 18 de enero de 2019 se estableció las cuantías para contratación en la vigencia 2019, son las siguientes:

Cuantías – vigencia: 2019: Res 1000-56.11/056			
Ítem	Descripción	Valor	
		Desde	Hasta
1	Mayor cuantía	\$538.275.401	
2	Menor cuantía	\$53.827.541	\$538.275.400
3	Mínima cuantía	1 peso	\$53.827.540

Observa la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 consagra <<El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según sea el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.>>

En este asunto, conforme a la naturaleza jurídica de la entidad afectada y a la cuantía sin indexar del daño patrimonial que es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$74.358.580), por lo cual, el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal será de única instancia; en concordancia con el Artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

#### HECHOS

La Contraloría Municipal de Villavicencio, en atención a la queja radicada PC-80-10 - 2019, relacionada con irregularidades en el manejo de la Institución Educativa INEM Luis López de Mesa. Practico auditoría gubernamental modalidad EXPRESS a la mencionada institución por “celebración indebida de contratos”, de la cual se planteó como situación irregular lo siguiente:

La Institución Educativa INEM Luis López de Mesa, celebro contratos de suministro de fotocopias y papelería, 2018-11, 2018-19, 2019-21, 2019-23, 2019-27, 2019-03 y 2019-18 bajo la modalidad inferior a 20 SMMLV (para la época de los hechos), con el contratista INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS.

Una vez revisados y analizados los contratos por el grupo auditor se demuestra que los contratos vigencia 2018 y 2019, carecen de documentos que den cuenta del uso final dado a las fotocopias, como a las resmas de papel, así mismo los contratos carecen de planillas u otros registros que den cuenta del suministro desaforado de fotocopias y resmas de papel que de acuerdo a las facturas aportadas por el contratista no contienen anexos explicativos de los suministros, ni se encuentra en el informe de satisfacción por parte del supervisor, causando un daño por concepto del consumo desproporcionado y sin planillas de consumo que sustenten el valor cancelado al contratista por los contratos que se describen a continuación.

#### 1. Contrato No 2018-11 de fecha 25-06-2018.

Número y Fecha de Contrato	2018-11 del Veinticinco (25) de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018)					
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S"					
Acta de Inicio	Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Dieciocho (2018)					
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	De Fecha Veinticinco (25) de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018) Código: 31203 Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: SGP- Nación.					
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Fotocopias de diversos tamaños	UND.	76.933	90	19	\$ 6.923.970
	Caja de resma de papel tamaño bond	UND.	10	84.000	19	\$ 840.000

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

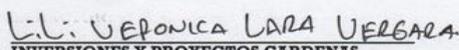
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 3 DE 47

Firma del contrato:

	Sub Total				\$ 7.763.970
	IVA				\$ 1.475.154
	TOTAL				\$ 9.239.124
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL				
Informe Supervisor	Con fecha 29-06-2018, se hace constar que el Contrato se ejecutó del 25-06-2018 al 27-06-2018. Se certificó que el contratista cumplió el objeto contractual a satisfacción				
Orden de Pago	De fecha 29-06-2018, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010607				
Entrada almacén	Suscrita por la Almacenista RUTH ALEIDA GUEVARA ROJAS, en la cual se da por ingresados a almacén los elementos mencionados en el objeto del Contrato el día Veintiséis (26) de junio de año Dos Mil Dieciocho (2018).				

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 25 días del mes junio de 2018.

  
 JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL  
 CONTRATANTE

  
 LILI VERÓNICA LARA VERGARA  
 INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS  
 COLORADO SAS  
 CONTRATISTA

El contrato 2018-11 fue pagado al contratista a través:

Pagador(a)

**ORDEN DE PAGO No. 2018 - 17**

FECHA: 29/06/2018

C.C.O NIT: 900536580 BENEFICIARIO: INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS

CONCEPTO	VALOR
PAGO: SUMINISTRO DE MATERIAL CAJAS DE RESMAS PAPEL CARTE Y FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS	
<b>SUBTOTAL</b>	7.763.970
<b>IVA</b>	1.475.154
<b>TOTAL</b>	9.239.124
CULTURA 2%	155.279
PRO-ADULTO MAYOR 2%	155.279
RETE COMPRAS 2.5%	194.089
RETEICO 4X1000	31.056
RETEIVA 15%	221.273
TURISMO 2%	155.279
<b>Total Descuentos</b>	912.265
<b>NETO A PAGAR</b>	8.326.859

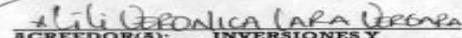
SON: OCHO MILLONES TRES CIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

FORMA DE PAGO Cheque: 00 Banco: Banco popular cte 110410010607

RUBRO 31203 MATERIALES Y SUMINISTROS C.D.P: 2018 - 26 R.P.C: 2018 - 25

  
 JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL  
 RECTOR(A)

  
 SIGIFREDO PRIETO MERCIA  
 PAGADOR(A)

  
 ACREEDOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS  
 C.C. o NIT: 900536580

2. Contrato 2018-19 de fecha 26 de octubre de 2018.

Número y Fecha de Contrato	2018-19 del Veintiséis (26) de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018)					
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS					
Acta de Inicio	"INVERCARCOL S.A.S"					
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	Veintiséis (26) de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018)					
Objeto del Contrato	De Fecha Veintiséis (26) de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018) Código: 31203 Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: Propios Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Fotocopias de diversos tamaños	UND.	76.933	90	19	\$ 4.235.220
	Sobres de manila div tamaños x paquetes	UND.	100	2.000	19	\$ 200.000
	Lápiz mina negra	UND.	50	1.000	19	\$ 50.000
	Papel bond tamaño oficio x caja	UND.	10	118.000		\$ 1.180.000
	Papel bond tamaño carta x caja	UND.	10	108.000	19	\$ 1.080.000
	Frasco de tinta Edding para marcador	UND.	60	9.600	19	\$ 576.000
	Marcador borrable marca eddig div colores	UND.	80	2.500	19	\$ 200.000
	Marcador borrable marca eddig div colores	UND.	16	2.500	19	\$ 40.000
	Sub Total					\$ 7.561.220
	IVA					\$ 1.436.632
	TOTAL					\$ 8.997.852

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

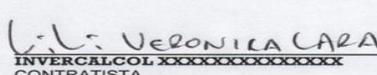
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 4 DE 47

Firma del contrato:

Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
Informe Supervisor	Con fecha 29-10-2018, se hace constar que el Contrato se ejecutó del 26-10-2018 al 27-10-2018. Se certificó que el contratista cumplió el objeto contractual a satisfacción
Orden de Pago	De fecha 29-10-2018, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque número 76811920, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010979
Entrada almacén	Suscrita por la Almacenista RUTH ALEIDA GUEVARA ROJAS, en la cual se da por ingresados a almacén los elementos mencionados en el objeto del Contrato el día Veintisiete (27) de octubre de año Dos Mil Dieciocho (2018).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 26 días del mes octubre de 2018.

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 CONTRATANTE

  
 VERONICA LARA  
 INVERCALCOL XXXXXXXXXXXXXXX  
 CONTRATISTA

El contrato 2018-19 de fecha 26 de octubre de 2018 fue pagado al contratista a través:

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA  
INEM LUIS LOPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO

Orden de Pago No. 2018 - 60

FECHA: 29/10/2018

C.C.O NIT: 800536580 BENEFICIARIO: INVERCALCOL XXXXXXXXXXXXXXX

CONCEPTO	VALOR
PAGO SUMINISTRO MATERIAL PARA OFICINA Y FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS	
<b>SUBTOTAL</b>	1.581.219
<b>IVA</b>	1.436.635
<b>TOTAL</b>	3.017.854
<b>CULTURA 2%</b>	151.224
<b>PRO-ADULTO MAYOR 2%</b>	181.224
<b>REDES COMPRAS 2.5%</b>	189.030
<b>RESERVA 15%</b>	30.246
<b>TURISMO 2%</b>	315.456
<b>Total Descuentos</b>	151.224
<b>NETO A PAGAR</b>	3.109.409

FORMA DE PAGO: Cheque: 76811920 Banco: Banco popular cta 110410010979

RUBRO: 31203 MATERIALES Y SUMINISTROS C.D.P.: 2018 - 43 R.P.C.: 2018 - 43

JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL RECTOR(A)  
VERONICA LARA ACREDITOR(A): INVERCALCOL XXXXXXXXXXXXXXX C.C. o NIT: 800536580

SIGIFREDO PRIETO MURCIA PAGADOR(A)

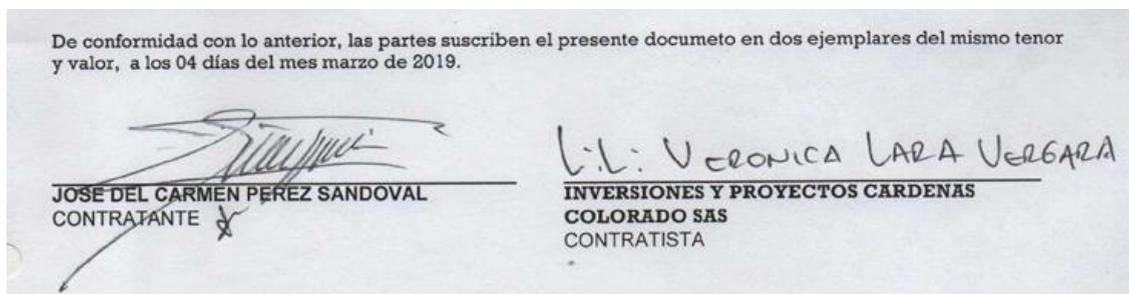
3. Contrato 2019-03 de fecha 04 de marzo del año 2019.

Número y Fecha de Contrato	2019-03 del Cuatro (04) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019)																																																																								
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S."																																																																								
Acta de Inicio	Cuatro (04) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019)																																																																								
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	De Fecha Cuatro (04) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019) Código: 31203 Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: SGP- Nación																																																																								
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>UND.</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR</th> <th>% IVA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lápiz mina negra</td> <td>UND.</td> <td>100</td> <td>1.000</td> <td>19</td> <td>\$ 100.000</td> </tr> <tr> <td>Papel bond carta</td> <td>UND.</td> <td>15</td> <td>112.000</td> <td></td> <td>\$ 1.680.000</td> </tr> <tr> <td>Papel bond oficio</td> <td>UND.</td> <td>15</td> <td>120.000</td> <td>19</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td>Carpeta plástica legajadora</td> <td>UND.</td> <td>369</td> <td>2.600</td> <td>19</td> <td>\$ 959.400</td> </tr> <tr> <td>Carpeta plástica legajadora</td> <td>UND.</td> <td>208</td> <td>1.200</td> <td>19</td> <td>\$ 249.600</td> </tr> <tr> <td>Cartulian pawuete x octavos</td> <td>UND.</td> <td>30</td> <td>10.000</td> <td>19</td> <td>\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>FOTOCOPIAS DIVERSAS REFERENCIAS</td> <td>UND.</td> <td>52.602</td> <td>90</td> <td>19</td> <td>\$ 4.734.180</td> </tr> <tr> <td>Sobres de manila div Tamaños x paquetes</td> <td>UND.</td> <td>100</td> <td>800</td> <td>19</td> <td>\$ 80.000</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 9.903.180</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1.881.128</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$11.784.308</b></td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL	Lápiz mina negra	UND.	100	1.000	19	\$ 100.000	Papel bond carta	UND.	15	112.000		\$ 1.680.000	Papel bond oficio	UND.	15	120.000	19	\$ 1.800.000	Carpeta plástica legajadora	UND.	369	2.600	19	\$ 959.400	Carpeta plástica legajadora	UND.	208	1.200	19	\$ 249.600	Cartulian pawuete x octavos	UND.	30	10.000	19	\$ 300.000	FOTOCOPIAS DIVERSAS REFERENCIAS	UND.	52.602	90	19	\$ 4.734.180	Sobres de manila div Tamaños x paquetes	UND.	100	800	19	\$ 80.000	Sub Total					\$ 9.903.180	IVA					\$ 1.881.128	<b>TOTAL</b>					<b>\$11.784.308</b>
DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL																																																																				
Lápiz mina negra	UND.	100	1.000	19	\$ 100.000																																																																				
Papel bond carta	UND.	15	112.000		\$ 1.680.000																																																																				
Papel bond oficio	UND.	15	120.000	19	\$ 1.800.000																																																																				
Carpeta plástica legajadora	UND.	369	2.600	19	\$ 959.400																																																																				
Carpeta plástica legajadora	UND.	208	1.200	19	\$ 249.600																																																																				
Cartulian pawuete x octavos	UND.	30	10.000	19	\$ 300.000																																																																				
FOTOCOPIAS DIVERSAS REFERENCIAS	UND.	52.602	90	19	\$ 4.734.180																																																																				
Sobres de manila div Tamaños x paquetes	UND.	100	800	19	\$ 80.000																																																																				
Sub Total					\$ 9.903.180																																																																				
IVA					\$ 1.881.128																																																																				
<b>TOTAL</b>					<b>\$11.784.308</b>																																																																				
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL																																																																								
Informe Supervisor	No consta Se plasma en el acta de liquidación Nro. 03 de fecha Once (11) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), consta que el contrato se ejecutó entre el 04-03-2019 al 05-03-2019 y se deja constancia que "El suministro y/o servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción."																																																																								
Orden de Pago	De fecha 11-03-2019, donde consta que se procede a pagar por medio de																																																																								

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 5 DE 47

	Cheque, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010607
Entrada almacén	No consta en los soportes.

Firma del contrato:



El contrato 2019-03 de fecha 04 de marzo de 2019, le fue pagado al contratista a través de:

Pagadura

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 10**

**FECHA:** 11/03/2019

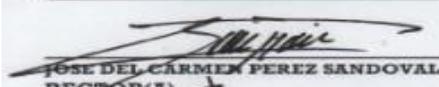
**C.C.O NIT:** 900536580 **BENEFICIARIO:** INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS

CONCEPTO	VALOR
PAGO FOTOCOPIAS DIVERSOS TAMAÑOS-RESMAS DE PAEL -CARPETAS PLASTICAS Y OTROS	
<b>SUBTOTAL</b>	9,902,780
<b>IVA</b>	1,881,528
<b>TOTAL</b>	11,784,308
CULTURA 2%	198,056
PRO-ADULTO MAYOR 2%	198,056
RETE COMPRAS 2.5%	247,569
RETEICO 4X1000	39,611
RETEIVA 15%	282,229
TURISMO 2%	198,056
<b>Total Descuentos</b>	1,163,577
<b>NETO A PAGAR</b>	10,620,731

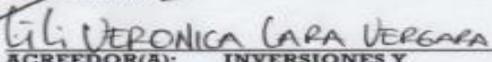
**SON:** DIEZ MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS

**FORMA DE PAGO** Cheque : 0 **Banco:** Banco popular cte 110410010607

**RUBRO** 31203 MATERIALES Y SUMINISTROS **C.D.P:** 2019 - 9 **R.P.C:** 2019 - 9

  
**JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL**  
 RECTOR(A)

  
**SIGIFREDO PRIETO MURCIA**  
 PAGADOR(A)

  
**L.V. VERONICA LARA VERGARA**  
 ACREEDOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS  
 C.C. o NIT: 900536580

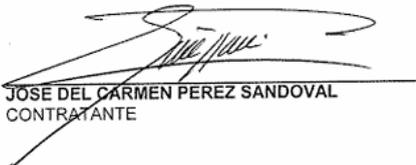
4. Contrato 2019-18 de fecha 07 de junio del año 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 6 DE 47

Número y Fecha de Contrato	2019-18 del Siete (07) de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S."					
Acta de Inicio	Siete (07) de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	De Fecha Siete (07) de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019) Código: 31203 Rublo: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: SGP- Nación					
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Fotocopias en diversos tamaños	UND.	76.998	90	19	\$ 6.929.820
	Papel bond tamaño carta x caja	UND.	10	115.000		\$ 1.150.000
	Papel bond tamaño oficina x caja	UND.	10	125.000	19	\$ 1.250.000
	Carpeta plástica legajadora	UND.	40	2.700	19	\$ 108.000
	Sobres de manila diversos tamaños x paquetes	UND.	130	600	19	\$ 78.000
	TINTA PARA MARCADOR DIV COLORES	UND.	14	9.500	19	\$ 133.000
	CARPETAS PLASTICAS CELUGUIA	UND.	40	2.500	19	\$ 100.000
	MARCADOR PERMANENTE X CAJA	UND.	12	14.000	19	\$ 168.000
	PAPEL KRAF	UND.	1	98.499	19	\$ 98.499
	Sub Total					\$10.015.319
	IVA					\$ 1.902.911
	TOTAL					\$11.918.230
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL					
Informe Supervisor	De fecha Diez (10) de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018). Consta como fecha de inicio 07-06-2019 y como fecha de terminación 08-06-2019. Se certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.					
Orden de Pago	De fecha 10-06-2019, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010607					
Entrada almacén	No consta en los soportes.					

Firma del contrato:

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 07 días del mes junio de 2019.

  
**JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL**  
 CONTRATANTE

  
**INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS**  
**COLORADO SAS**  
 CONTRATISTA

El contrato 2019-18 de fecha 07 de junio de 2019, le fue pagado al contratista a través de:

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 44**

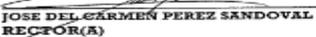
**FECHA:** 10/06/2019

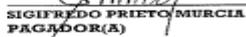
<b>C.C.O NIT:</b> 900536580	<b>BENEFICIARIO:</b> INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
PAGO MATERIAL PARA OFICINA Y FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS	
<b>SUBTOTAL</b>	10.015.319
<b>IVA</b>	1.902.911
<b>TOTAL</b>	11.918.230
CULTURA 2%	200.306
PRO-ADULTO MAYOR 2%	200.306
RETE COMPRAS 3.5%	250.383
RETEIGO 431000	40.061
RETEIVA 13%	255.437
TURISMO 2%	200.306
<b>Total Descuentos</b>	<b>1.126.799</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>10.741.431</b>

**SON:** DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y UN PESOS

**FORMA DE PAGO** Cheque: 0 Banco: Banco popular cte 110410010607

<b>RUBRO</b>	<b>C.D.P:</b>	<b>R.P.C:</b>
31203 MATERIALES Y SUMINISTROS	2019 - 34	2019 - 34

  
**JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL**  
 RECTOR(A)

  
**SIGFREDO PRIETO MURCIA**  
 PAGADOR(A)

  
**ACREEDOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS**  
**C.C. o NIT: 900536580**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 7 DE 47

5. Contrato 2019-21 de fecha 21 de agosto del año 2019.

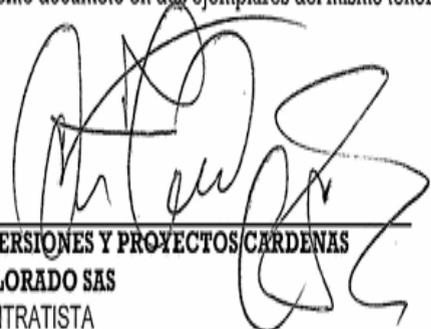
Número y Fecha de Contrato	2019-21 del Veintiuno (21) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S."					
Acta de Inicio	Veintiuno (21) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	De Fecha Cuatro (04) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019) Código: 31203 Rublo: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: Propios					
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Fotocopias en diversos tamaños	UND.	43.450	90	19	\$ 3.910.500
	CARPETAS PLASTICAS CELUGUIA	UND.	200	2.600	19	\$ 520.000
	Carpeta plástica legajadora	UND.	250	1.200	19	\$ 300.000
	Papel bond tamaño carta x caja	UND.	15	115.000	19	\$ 1.725.000
	Papel bond tamaño oficio x caja	UND.	15	125.000	19	\$ 1.875.000
	Sub Total					\$ 8.330.500
	IVA					\$ 1.582.795
TOTAL					\$ 9.913.295	
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL					
Informe Supervisor	De fecha Veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019). Consta como fecha de inicio del contrato el día 21-08-2019 y de finalización 22-08-2019. Se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato.					
Orden de Pago	De fecha 23-08-2019, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque número 76811946, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010979					
Entrada almacén	No consta en los soportes					

Firma del contrato:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 21 días del mes agosto de 2019.

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 CONTRATANTE

  
 INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS  
 COLORADO SAS  
 CONTRATISTA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 8 DE 47

El contrato 2019-21 del 21 de agosto de 2019, le fue pagado al contratista a través de:

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 64**

FECHA: 23/08/2019

<b>C.C. o NIT:</b> 900536580	<b>BENEFICIARIO:</b> INVERSIONES Y PROYECTOS CADERNAS COLORADO SAS
------------------------------	--

CONCEPTO	VALOR
PAGO SUMINISTROS 300 CARPETAS PLASTICAS -200 CARPETAS PLASTICAS LEGAJEROS-45450 FOTOCOPIAS DIFERENTES TAMAÑOS-18 CAJAS PAPEL CARTA-15CAJAS PAPEL OFICIO	<b>SUBTOTAL</b> 8,330,800 <b>IVA</b> 1,882,796 <b>TOTAL</b> 9,913,296
	CULATA 2% 166,610 PRO-ADULTO MAYOR 2% 166,610 RETE COMPRAS 2.5% 208,263 RETESCO 4X1000 33,382 RETEVAL 10% 237,419 TURISMO 2% 166,610 <b>Total Descuentos</b> 978,834
	<b>NETO A PAGAR</b> 8,934,461

**SON:** OCHO MILLORES NOVECIENTOS TREENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y UN PESOS

**FORMA DE PAGO:** Cheque: 76811948 Banco: Banco popular cta 110410010979

<b>RUBRO</b> 31200 MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>C.D.P:</b> 2019 - 48	<b>R.P.C:</b> 2019 - 46
--	----------------------------	----------------------------

**RECIBIDO POR:** JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
DIRECTORA

**PAGADO POR:** SIGIFREDO PERITO MURCIA  
PAGADOR(A)

**CREEDOR(A):** INVERSIONES Y PROYECTOS CADERNAS COLORADO SAS  
C.C. o NIT: 900536580

6. Contrato 2019-23 de fecha 18 de octubre del año 2019.

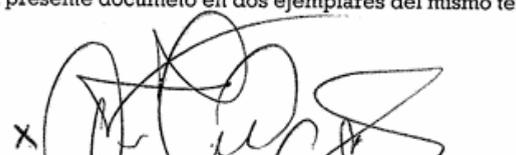
CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.214.871) Pesos Moneda Legal						
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Cartulina x pliego	UND.	20	1.300	19	\$ 26.000
	Fotocopias en diversos tamaños	UND.	98.063	90	19	\$ 8.825.670
	Papel bond tamaño carta x caja	UND.	13	108.000	19	\$ 1.404.000
	Papel bond tamaño oficina x caja	UND.	13	118.000	19	\$ 1.534.000
	TINTA PARA MARCADOR DIV COLORES	UND.	11	9.600	19	\$ 105.600
	Pintura vinilo	UND.	20	2.500	19	50.000
	Sub Total					\$11.945.270
	IVA					\$ 2.269.601
	TOTAL					\$14.214.871
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL					
Informe Supervisor	De fecha Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019). Consta como fecha de inicio del contrato el día 18-10-2019 y de finalización 20-10-2019. Se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato.					
Orden de Pago	De fecha 21-10-2019, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque número 76811953, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010979, lo correspondiente al pago con recursos propios de la Institución Educativa.					
Entrada almacén	No consta en los soportes					

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 9 DE 47

Firma del contrato:

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 18 días del mes octubre de 2019.

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 CONTRATANTE

  
 INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS  
 COLORADO SAS  
 CONTRATISTA

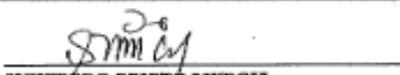
El contrato 2019-23 de fecha 19 de octubre de 2019, le fue pagado al contratista a través de:

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 79**

**FECHA:** 21/10/2019

<b>C.C.O NIT:</b> 900536580		<b>BENEFICIARIO:</b> INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS	
CONCEPTO		VALOR	
PAGO FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS-RESMAS DE PAPEL CARTA-RESMA DE PAPEL OFICIO-TINTA MARCADOR RECARGABLE- VINILOS VARIOS COLORES		<b>SUBTOTAL</b> <b>IVA</b> <b>TOTAL</b>	8,403,381 1,596,639 10,000,000
		CULTURA 2% PRO-ADULTO MAYOR 2% RETE COMPRAS 2.5% RETEICO 4X1000 RETEIVA 15% TURISMO 2% <b>Total Descuentos</b>	168,067 168,067 210,084 33,613 239,496 168,067 <b>987,394</b>
		<b>NETO A PAGAR</b>	<b>9,012,606</b>
<b>SON:</b> NUEVE MILLONES DOCE MIL SEIS CIENTOS SEIS PESOS			
<b>FORMA DE PAGO</b> Cheque: 76811983 Banco: Banco popular cta 110410010979			
<b>RUBRO</b> 31203 MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>C.D.P:</b> 2019 - 86	<b>R.P.C:</b> 2019 - 82	

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 RECTOR(A)

  
 SIGIFREDO PRIETO MURCIA  
 PAGADOR(A)

AGRÉEDOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS  
 C.C.O NIT: 900536580

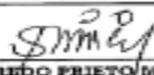
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 10 DE 47

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 80**

FECHA: 21/10/2019

<b>C.C. o NIT:</b> 900538580	<b>BENEFICIARIO:</b> INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGO SUMINISTRO FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS-RESMA PAPEL CARTA-RESMA PAPEL OFICIO- TINTAS MARCADOR RECARGABLE- VINILO DIVERSOS COLORES</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td>3,241,808</td> </tr> <tr> <td><b>IVA</b></td> <td>672,963</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td>4,214,571</td> </tr> <tr> <td>CULTURA 2%</td> <td>70,838</td> </tr> <tr> <td>PRO-ADULTO MAYOR 2%</td> <td>70,838</td> </tr> <tr> <td>RETE COMPTAS 3.8%</td> <td>88,568</td> </tr> <tr> <td>RETEIVA 6X1000</td> <td>14,168</td> </tr> <tr> <td>RETEIVA 18%</td> <td>100,944</td> </tr> <tr> <td>TUBISMO 2%</td> <td>70,838</td> </tr> <tr> <td><b>Total Descuentos</b></td> <td>416,124</td> </tr> <tr> <td><b>NETO A PAGAR</b></td> <td><b>3,798,697</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	VALOR	PAGO SUMINISTRO FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS-RESMA PAPEL CARTA-RESMA PAPEL OFICIO- TINTAS MARCADOR RECARGABLE- VINILO DIVERSOS COLORES		<b>SUBTOTAL</b>	3,241,808	<b>IVA</b>	672,963	<b>TOTAL</b>	4,214,571	CULTURA 2%	70,838	PRO-ADULTO MAYOR 2%	70,838	RETE COMPTAS 3.8%	88,568	RETEIVA 6X1000	14,168	RETEIVA 18%	100,944	TUBISMO 2%	70,838	<b>Total Descuentos</b>	416,124	<b>NETO A PAGAR</b>	<b>3,798,697</b>
CONCEPTO	VALOR																										
PAGO SUMINISTRO FOTOCOPIAS VARIOS TAMAÑOS-RESMA PAPEL CARTA-RESMA PAPEL OFICIO- TINTAS MARCADOR RECARGABLE- VINILO DIVERSOS COLORES																											
<b>SUBTOTAL</b>	3,241,808																										
<b>IVA</b>	672,963																										
<b>TOTAL</b>	4,214,571																										
CULTURA 2%	70,838																										
PRO-ADULTO MAYOR 2%	70,838																										
RETE COMPTAS 3.8%	88,568																										
RETEIVA 6X1000	14,168																										
RETEIVA 18%	100,944																										
TUBISMO 2%	70,838																										
<b>Total Descuentos</b>	416,124																										
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>3,798,697</b>																										
<b>SON:</b> TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS																											
<b>FORMA DE PAGO</b> Cheque: 0 Banco: Banco popular cto 110410010607																											
<b>RUBRO</b> 31203 MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>C.D.P:</b> 2019 - 80																										
	<b>R.P.C:</b> 2019 - 88																										

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 RECTOR(A)

  
 SIGIFREDO PRIETO MURCIA  
 PAGADOR(A)

ACREEDOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS  
 C.C. o NIT: 900538580

7. Contrato 2019-27 de fecha 06 de diciembre del año 2019.

Número y Fecha de Contrato	2019-27 del Seis (06) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S."					
Acta de Inicio	Seis (06) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)					
Certificado de Disponibilidad presupuestal y origen recursos	De Fecha Cuatro (04) de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019) Código: 31203 Rublo: MATERIALES Y SUMINISTROS Recursos: SGP-Nación.					
Objeto del Contrato	Suministro de los siguientes artículos:					
	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
	Fotocopias en	UND.	47 530	90	19	\$ 4 277 700
	Papel bond tamaño oficina x caja	UND.	6	125.000	19	\$ 750.000
	Carpeta desacidificada colgante.	UND.	30	3.900	19	\$ 117.000
	Papel bond x pliego	UND.	50	800	19	\$ 40.000
	Sub Total					\$ 5.874.700
	IVA					\$ 1.116.193
	TOTAL					\$ 6.990.893
Supervisor	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL					
Informe Supervisor	De fecha Seis (06) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). Consta como fecha de inicio del contrato el día 06-12-2019 y de finalización 08-12-2019. Se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato.					
Orden de Pago	De fecha 09-12-2019, donde consta que se procede a pagar por medio de Cheque, con recursos depositados en la Cuenta del Banco Popular 110410010607					
Entrada almacén	No consta en los soportes					

Firma del contrato:

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 06 días del mes diciembre de 2019.

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 CONTRATANTE

  
 INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS  
 COLORADO SAS  
 CONTRATISTA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 11 DE 47

El Contrato 2019-27 de fecha 06 de diciembre del año 2019, le fue pagado al contratista a través de:

**ORDEN DE PAGO No. 2019 - 91**

FECHA: 09/12/2019

C.C.O NIT: 900536590	BENEFICIARIO: INVERSIONES Y PROYECTOS CAJERAS COLORADO SAS
----------------------	--

CONCEPTO	VALOR
PAGO SUMINISTRO FOTOCOPIAS VARIOS TAMARCO-RESMAS PAPEL CARTA- RESMAS PAPEL OFICIO- CARPETAS- PAPEL BOND	
<b>SUBTOTAL</b>	5,874,700
<b>IVA</b>	1,116,293
<b>TOTAL</b>	6,990,993
CULTURA 2%	117,494
PRO-ADULTO MAYOR 2%	117,494
RETE COMPRAS 2.8%	168,988
REZEGO 4X1000	23,499
REELIVA 1%	117,499
TURISMO 2%	117,494
<b>Total Descuentos</b>	609,278
<b>NETO A PAGAR</b>	6,381,715

SON: SEIS MILLONES TRES CIENTOS MIL SEIS CIENTOS QUINCE PESOS

FORMA DE PAGO: Cheque: 0 Banco: Banco popular cte 110410010607

NIBRO 31900 MATERIALES Y SUMINISTROS	C.D.P: 2019 - 98	R.P.C: 2019 - 98
---	---------------------	---------------------

JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 REGISTRO(A)  
 ACREDITADOR(A): INVERSIONES Y PROYECTOS CAJERAS COLORADO SAS  
 C.C. e NIT: 900536590

SOFREDO PRIETO MURCIA  
 PAGADOR(A)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia; -Artículos 267, 268 numeral 5, 271 y 272.

- Artículo 267 << La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley...>>.
- Artículo 268 numeral 5. <<Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.>>
- Artículo 272. <<Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.>>

Ley 610 de 2000, a través de la cual se fija el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal. "Artículo 48. Auto de imputación de responsabilidad fiscal. El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 12 DE 47

que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. Artículo 49. Notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal. El auto de imputación de responsabilidad fiscal se notificará a los presuntos responsables o a sus apoderados si los tuvieren y a la compañía de seguros si la hubiere, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

*Si la providencia no se hubiere podido notificar personalmente a los implicados que no estén representados por apoderado, surtida la notificación por edicto se les designará apoderado de oficio, con quien se continuará el trámite del proceso. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43."*

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Subsección II Artículos 106 al 109 y Subsección III del artículo 110 al 120. (Modificaciones a la regulación y disposiciones comunes al procedimiento ordinario y verbal de responsabilidad fiscal).

Ley 80 de 1993 y demás normas que desarrollan el Estatuto de Contratación, especialmente el artículo 25 numeral 7.

Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.6.1, el cual describe el deber de análisis del sector objeto del proceso de contratación, artículo 2.2.1.1.2.1.1, que describe los estudios y documentos previos.

Copia de las minutas y soportes de los contratos investigados.

Por consiguiente, corresponde a la Contraloría Municipal de Villavicencio aplicar por mandato Constitucional [Art. 272] y Legal [Leyes 42 de 1993, 610 de 2000, 1474 y 1437 de 2011], <<Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma; la cual constituye una especie de responsabilidad patrimonial exigible a los servidores públicos o a quienes desempeñen funciones públicas que por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado>> al tenor de la Constitución Política de Colombia artículos 6, 123, 124, 209, 267 inciso 3.-268 - 5 y 272, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

#### NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD AFECTADA

Municipio De Villavicencio, identificada con Nit. 892.099.324-3, es una entidad Territorial del orden municipal, capital del Departamento del Meta, con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio propio cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 136 de 1994 y demás normas que rigen para entes territoriales.

Como ente territorial, es responsable de garantizar el cumplimiento de los servicios a su cargo, siguiendo los criterios de los fines esenciales del Estado Colombiano.

#### PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Como presuntos responsables de los hechos son los siguientes:

- José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se desempeñó como Directivo

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 13 DE 47

Docente Rector de la Institución Educativa INEM para la época de los hechos.

- Ruth Aleyda Guevara Rojas, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.379.100 expedida en Villavicencio, en calidad de auxiliar administrativo desempeñando funciones de almacenista en la Institución Educativa INEM.
- Inversiones Y Proyectos Cárdenas Colorado SAS, identificada con Nit 900.536.580-6, quien actuó en calidad de contratista de los contratos: 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23, 2019-27.

#### RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Reposa dentro del expediente material probatorio con el que se soporta la apertura de esta investigación fiscal, relacionada a continuación:

Documental.

1. Formato consecutivo 300-3-1, formato de Traslado de Hallazgos a folios 1-7.
2. CD folio 8 que contiene:
  - 2.1 Consideraciones a la réplica presentada a la Queja de la PC-80-10-2019.
  - 2.2 Contratos PC-80-10-2019:
    - 2.2.1 CARPETA 2018-11: Acta de inicio de fecha 25 de junio de 2018, Acta de liquidación de fecha 29 de junio de 2018, Contrato de suministro No. 2018-11 de 25 de junio de 2018, Disponibilidad presupuestal No. 2018-26 del 25 de junio de 2018, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos junio 25 de 2018, factura de venta No. 0394 del 28/06/2018 por valor de \$9.239.124, Informe de Supervisión de 29/06/2018, Orden de pago No. 2018-17 del 29/06/2018 y Registro presupuestal de compromiso No. 2018-25 del 25/06/2018.
    - 2.2.2 CARPETA 2018-19: Acta de inicio de fecha 26 de octubre de 2018, Acta de liquidación de fecha 29 de junio de 2018, Contrato de suministro No. 2018-19 de 26 de octubre de 2018, Disponibilidad presupuestal No. 2018-43 del 26 de octubre de 2018, Entrada a Almacén No. 10 del 27/10/2018, Estudios previos No. 380 octubre 26 de 2018, factura de venta No. 0408 del 29/10/2018 por valor de \$8.997.851, Informe de Supervisión de 29/10/2018, Orden de pago No. 2018-60 del 29/10/2018 y Registro presupuestal de compromiso No. 2018-43 del 26/10/2018.
    - 2.2.3 CARPETA 2019-03: Acta de inicio de fecha 04 de marzo de 2019, Acta de liquidación de fecha 11/03/2019, Contrato de suministro No. 2019-3 de 04 de marzo de 2019, Disponibilidad presupuestal No. 2019-9 del 04 de marzo de 2019, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos No. 9 del 4/03/2019, factura de venta No. 0421 del 08/03/2019 por valor de \$11.784.308, Orden de pago No. 2019-10 del 11/03/2019 y Registro presupuestal de compromiso No. 2019-9 del 04/03/2019.
    - 2.2.4 CARPETA 2019-18: Acta de inicio de fecha 21 de agosto de 2019, Acta de liquidación No. 21 de fecha 23 de agosto de 2019, Contrato de suministro No. 2019-18 de 21 de agosto de 2019, Disponibilidad presupuestal No. 2019-49 del 21 de agosto de 2019, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos No. 49 agosto 21 de 2019, factura de venta No. 0459 del 23/08/2019 por valor de \$9.913.295, Informe de Supervisión de 23/08/2019, Orden de pago

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 14 DE 47

- No. 2019-64 del 23/08/2019 y Registro presupuestal de compromiso No. 2019-46 del 21/08/2019.
- 2.2.5 CARPETA 2019-21: Acta de inicio de fecha 25 de junio de 2018, Acta de liquidación de fecha 29 de junio de 2018, Contrato de suministro No. 2019-21, Disponibilidad presupuestal No. 2018-26 del 25 de junio de 2018, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos junio 25 de 2018, factura de venta No. 0394 del 28/06/2018 por valor de \$9.239.124, Informe de Supervisión de 29/06/2018, Orden de pago No. 2018-17 del 29/06/2018 y Registro presupuestal de compromiso No. 2018-25 del 25/06/2018.
- 2.2.6 CARPETA 2019-23: Acta de inicio de fecha 18 de octubre de 2019, Acta de liquidación No. 23 de fecha 21 de octubre de 2019, Contrato de suministro No. 2019-23 de 18 de octubre de 2019, Disponibilidad presupuestal No. 2019-56 del 18 de octubre de 2019, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos No. 56 18 de octubre de 2019, factura de venta No. 0485 del 21/10/2019 por valor de \$14.214.871, Informe de Supervisión de 21/10/2019, Orden de pago No. 2019-79 del 21/10/2019 y Registro presupuestal de compromiso No. 2019-52 del 18/10/2019.
- 2.2.7 CARPETA 2019-27: Acta de inicio de fecha 06 de diciembre de 2019, Acta de liquidación No. 27 de fecha 09 de diciembre de 2019, Contrato de suministro No. 2019-27 de 06 de diciembre de 2019, Disponibilidad presupuestal No. 2019-56 del 18 de octubre de 2019, Entrada a Almacén No. 4 del 26/06/2018, Estudios previos No. 65 de fecha 06 de diciembre de 2019, factura de venta No. 0492 del 09/12/2019 por valor de \$6.990.893, Informe de Supervisión de 09/12/2019, Orden de pago No. 2019-91 del 09/12/2019 y Registro presupuestal de compromiso No. 2019-59 del 06/12/2019.
3. Certificación laboral de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D) de fecha 29 de mayo de 2020.
  4. Hoja de vida de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D).
  5. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D), folio 326.
  6. Acta de posesión de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D).
  7. Manual de funciones del cargo desempeñado por la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D).
  8. Hoja de vida del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
  9. Cedula de ciudadanía del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
  10. Resolución No. 0379 de 2007 y Acta de posesión 07 de marzo de 2007 del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
  11. Certificación laboral del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL de fecha 13 de marzo de 2019.
  12. Manual de funciones rector
  13. Informe Definitivo PC-80-10-2019
  14. Póliza 2018
  15. Póliza 2019
  16. Resolución No. 1500-56.03/083 del 2017
  17. Copias de vales para fotocopias del folio 50 al 85
  18. Copia del memorando de fecha 14 de febrero de 2020, folio 86
  19. Copia de la Denuncia instaurada por Constreñimiento ilegal elevada por la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS, folio 87 – 91.
  20. Testimonio por escrito presentado por el señor SIGIFREDO PRIETO, folio 92 y 93
  21. Testimonio por escrito presentado por el señor SIGIFREDO PRIETO, folio 94
  22. Testimonio por escrito presentado por el señor SIGIFREDO PRIETO, folio 95
  23. CD que contiene la grabación de una reunión de la señora RUTH GUEVARA y el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, folio 96.
  24. CD a folio 106, grabaciones sobre denuncias en contra del señor JOSE DEL CARMEN PERZ SANDOVAL.

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 15 DE 47

25. Oficio 1501-19.18/2182 de fecha 03 de septiembre de 2021 enviado por la dirección administrativa del Municipio de Villavicencio, folio 127- 219.
26. Oficio de fecha 2 de febrero de 2023 enviado por la Rectora del INEM, folio 259.
27. Copia pólizas INEM, folio 311 – 313.
28. Certificado de Defunción Antecedente para el registro civil, folio 325
29. Copia registro civil de defunción, folio 332.
30. Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, folio 333 – 335.
31. Cotización expedida por el Diario la Republica, folio 361.
32. Copia póliza No. 022415462 expedida por Allianz Seguros S.A.
33. Copia de la resolución No. 1000-56.11 009 de fecha 18 de enero de 2019
34. Copia de la resolución No. 1000-56.11 005 de fecha 19 de enero de 2018

Testimonial.

35. Declaración juramentada del señor LUIS CARLOS CHISCA GUEVARA, folio 263
36. Declaración juramentada del señor SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ, folio 264
37. Declaración juramentada de la señora ANA YAMILE CHIPATECUA ZUTA, folio 314
38. Declaración juramentada BLANCA NINFA ROJAS ROZO, folio 315.

#### ACTUACIONES PROCESALES

- Auto de Comisión No. 20 del Diez (10) de julio del año Dos Mil Veinte (2020), folio 07.
- Auto de apertura 400-30-2-22 del diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020), folios 09 al 28.
- Notificación personal por correo electrónico de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020), folio 30.
- Auto citando versión libre No 400-30-2-01 de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), folio 33.
- Notificación por estado de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020), del auto 400-30-2-01, folio 34.
- Comunicación auto de apertura a la entidad afectada de fecha 29 de diciembre de 2020
- Diligencia de versión libre y espontanea del señor JOSE DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL de fecha 09 de marzo de 2021, folio 44 – 46.
- Diligencia de versión libre y espontanea de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS, folio 47 – 49.
- Auto que decreta de pruebas No. 400-30-2-01 de fecha 17 de marzo de 2021, folio 97 – 99
- Auto de comisión No. 130.24.03.32 de fecha 19 de mayo de 2022, folio 234.
- Auto No. 130.24.03.32 de fecha 19 de mayo de 2022, folio 235.
- Auto decreta pruebas No. 130.24.03.02 de fecha 05 de julio de 2022, folio 236 – 238
- Auto decreta pruebas No. 130.24.03 de fecha 26 de julio de 2024, folio 316
- Auto de vinculación No. 130.24.03.26 de fecha 02 de septiembre de 2024, folio 336 – 343
- Auto que ordena emplazamiento a herederos No. 130.24.03 de fecha 05 de septiembre de 2024, folio 347
- Notificación por estado de fecha 06 de septiembre de 2024, folio 349.
- Notificación personal de la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS de fecha 18 de septiembre de 2024, folio 355
- Auto reconoce personería de fecha 07 de enero de 2025, folio 364.
- Auto reconoce personería de fecha 07 de enero de 2025, folio 373
- Auto de Vinculación de fecha 08 de enero de 2025, folio 377- 382.

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
 Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 16 DE 47

## CONSIDERACIONES

- Objeto y finalidad de la responsabilidad fiscal:

A través del Proceso de Responsabilidad Fiscal se obtiene una declaración jurídica, en la cual se predica con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones irregulares, en ejercicio o con ocasión de la gestión fiscal que ha realizado, y que está obligado a reparar económicamente el daño causado al erario por su conducta dolosa o gravemente culposa (artículo 1º Ley 610 de 2000).

La responsabilidad que se declara es esencialmente administrativa, porque juzga la conducta de un servidor público o de un particular o persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que le incumben, o por estar incurso en conductas prohibidas o irregulares que afectan los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal.

Es patrimonial, porque como consecuencia de su declaración el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Esta responsabilidad puede comprender desde la órbita de la Gestión Fiscal a los directivos de las entidades y demás personas que manejen o administren recursos o fondos públicos, así como a quienes desempeñen funciones de ordenación, control, dirección y coordinación; también a los contratistas y particulares que vinculados al proceso hubieren causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado, desde la Gestión Fiscal o con ocasión de esta o que contribuyan al detrimento público.

La Responsabilidad Fiscal tiene carácter resarcitorio, su único fin consiste en reparar el patrimonio público que ha sido menguado por servidores públicos o particulares que realizaron una gestión fiscal irregular. Esto la distingue de las responsabilidades penal y disciplinaria. La Responsabilidad Fiscal no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al Estado, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

Para corroborar este carácter indemnizatorio de la responsabilidad fiscal sólo hace falta consultar el artículo 4º de la Ley 610, que a la letra dice:

*<<Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.>>*

En este devenir, es una responsabilidad independiente de la disciplinaria y la penal.

Por ello, una misma conducta puede dar origen a los tres tipos de responsabilidad - fiscal, penal y disciplinaria. La penal y la disciplinaria tienen un propósito concreto: castigar determinadas conductas que se consideran socialmente reprochables. La Responsabilidad Fiscal por el contrario sólo busca que el patrimonio público permanezca indemne. El propósito es indemnizatorio: quienes han causado un detrimento patrimonial al erario deben repararlo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 17 DE 47

De acuerdo con lo anterior, la Responsabilidad Fiscal se estructura sobre tres elementos: a) un Daño Patrimonial al Estado; b) una Conducta Dolosa o Gravemente Culposa atribuible a una persona que realiza Gestión Fiscal y; c) un nexo causal entre el Daño y la Conducta. Sólo en el evento de que se reúnan estos tres elementos puede endilgarse responsabilidad fiscal a una persona. Dada la importancia del punto es necesario precisar aquí, qué se entiende por “Daño Patrimonial al Estado”.

Desde los principios generales de responsabilidad es necesario destacar que el daño debe ser cierto. Se entiende que el daño es cierto cuando a los ojos del juez aparece con evidencia que la acción lesiva del agente, ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral en el demandante.

La Ley 610 del 15 de agosto de 2000 en su artículo 6º consagra:

*<<Daño Patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento del patrimonio público.>>*

Lo primero que se destaca es que el daño patrimonial al Estado es producido en ejercicio de la gestión fiscal. Esto es coherente con el artículo 5º de la misma ley que dispone como uno de los elementos de la Responsabilidad Fiscal “una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.” Es lógico que si la responsabilidad fiscal sólo puede ser atribuida a alguien que realiza gestión fiscal necesariamente esa responsabilidad lo será por un daño causado en ejercicio de dicha gestión.

Deben reunirse, entonces, los dos elementos: a) una persona que realiza gestión fiscal o actúa con ocasión de esta; y b) el daño debió haber sido producido en ejercicio de esa gestión fiscal o con ocasión de esta. Contrario sensu si el daño lo efectúa una persona que no realiza gestión fiscal o no se produce en ejercicio de la gestión fiscal, no existirá responsabilidad fiscal.

Este punto es central en el estudio de la Responsabilidad Fiscal puesto que ella se estructura sobre el concepto de Gestión Fiscal. La Contraloría Municipal de Villavicencio la vigila y la Responsabilidad Fiscal precisamente se deriva de ella.

Esta es el pilar, contemplado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, sobre el cual se debe estructurar cualquier teoría seria al respecto. Es el elemento propio que la diferencia de otras responsabilidades y le da autonomía conceptual.

En segundo lugar, la Ley nos dice que la gestión fiscal que produce el daño es aquella antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, lo cual básicamente quiere decir que el daño patrimonial al Estado ocurre cuando los gestores fiscales actúan de forma contraria a los principios que rigen la función administrativa en general y la gestión fiscal en particular.

En síntesis, el Daño Patrimonial al Estado es producido en desarrollo de la Gestión Fiscal, la Ley contempla una serie de calificativos para la gestión fiscal que produce el daño: en general se trata de una gestión fiscal que contraría los principios establecidos para la función administrativa y los fines o cometidos Estatales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 18 DE 47

## EL CASO EN CONCRETO

Para entender mejor los antecedentes, es necesario analizar lo dicho por el equipo auditor en el hallazgo que dio origen al presente expediente, así como las pruebas aportadas al proceso que reposan dentro del plenario

Se da apertura a la presente investigación fiscal por el hallazgo consistente en irregularidades presentadas en las ejecuciones de varios contratos que a continuación se relacionan vigencia 2018, 2019 celebrados por el señor JOSE DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL y la EMPRESA INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL", por cuanto no se encontraron soportes de planillas o algún control con el que se demostrara el real consumo de los productos a suministrar de fotocopias y resmas de papel a través de los siguientes:

- Contrato de suministro No. 2018-11 de 25 de junio de 2018: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 25 de junio de 2018, por un valor de \$9'239.124 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *se requiere contratar suministro de materiales para el buen desarrollo de las actividades diarias en las diversas dependencias del INEM [...].* Se observa que el Informe de Supervisor fue presentado por el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL describiendo el cumplimiento del objeto contractual, ordenando el pago a través del documento No. 2018-17 del servicio cobrado a través de la factura No. 0394 del 28/06/2018 por valor de \$9'239.124.

- Contrato de suministro No. 2018-19 de 26 de octubre de 2018: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 26 de octubre de 2018, por un valor de \$8'997.851 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *El INEM debe con carácter urgente suministrar materiales para las diversas dependencias de la institución el suministro de materiales de oficina y otros elementos para el buen desarrollo de las labores académicas [...].* Se observa que el Informe de Supervisor fue presentado por el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL describiendo el cumplimiento del objeto contractual, ordenando el pago a través del documento No. 2018-60 del servicio cobrado a través de la factura No. 0408 del 29/10/2018 por valor de \$8'997.851, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

- Contrato de suministro No. 2019-3 de 04 de marzo de 2019: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 04 de marzo de 2019 por un valor de \$11'784.308 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *requiere contratar: La Institución requiere del suministro de materiales para dotar las diversas dependencias tales como departamento y oficinas del colegio [...].* En este caso no obra constancia de entrada a almacén, informes de supervisión, pero si se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el acta de liquidación No. 3 del 11 de marzo de 2019, razón por la cual se ordena el pago a través del documento No. 2019-10 del servicio cobrado a través de la factura No. 0421 del 08/03/2019 por valor de \$11'784.308, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

- Contrato de suministro No. 2019-18 de 07 de junio de 2019: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 04 de junio de 2019 por un valor de \$11'918.230 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *requiere contratar: La Institución requiere del suministro de materiales para dotar las diversas dependencias para*

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 19 DE 47

los trabajos diarios [...]. En este caso no obra constancia de entrada a almacén, pero si se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el informe de supervisión y acta de liquidación No. 18 del 10 de junio de 2019, razón por la cual se ordena el pago a través del documento No. 2019-44 del servicio cobrado a través de la factura No. 0438 del 10/06/2019 por valor de \$11'918.230, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

- Contrato de suministro No. 2019-21 de 21 de agosto de 2019: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 21 de agosto de 2019 por un valor de \$9'913.295 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *La INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA requiere contratar: Las diversas dependencias de la institución requieren del material para desarrollar las labores diarias y se requiere de duplicados de documentos como fotocopias en diversos tamaños [...].* En este caso no obra constancia de entrada a almacén, pero si se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el informe de supervisión del 23 de agosto de 2019 y acta de liquidación No. 21 del 23 de agosto de 2019, razón por la cual se ordena el pago a través del documento No. 2019-64 del servicio cobrado a través de la factura No. 0459 del 23/08/2019 por valor de \$9'913.295, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

- Contrato de suministro No. 2019-23 de 18 de octubre de 2019: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 18 de octubre de 2019 por un valor de \$14'214.871 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *La INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA requiere contratar: La institución requiere con carácter urgente el suministro de materiales para las labores en las diversas dependencias del INEM [...].* En este caso no obra constancia de entrada a almacén, pero si se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el informe de supervisión y acta de liquidación No. 23 del 21 de octubre de 2019, razón por la cual se ordena el pago a través del documento No. 2019-79 del servicio cobrado a través de la factura No. 0485 del 21/10/2019 por valor de \$14'214.871, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

- Contrato de suministro No. 2019-27 de 06 de diciembre de 2019: Se tiene que existió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal con fecha 06 de diciembre de 2019 por un valor de \$6'990.893 pesos moneda legal, para llevarse a cabo esta contratación solo se estableció como necesidad que: [...] *La INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA requiere contratar: La institución requiere material para diversas dependencias a fin de realizar los trabajos diarios [...].* En este caso no obra constancia de entrada a almacén, pero si se manifiesta el cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el informe de supervisión 09 de diciembre de 2019 y acta de liquidación No. 27 del 09 de diciembre de 2019, razón por la cual se ordena el pago a través del documento No. 2019-91 del servicio cobrado a través de la factura No. 0492 del 09/12/2019 por valor de \$6'990.893, suma que para la presente investigación solo se considerara daño patrimonial en lo concerniente al ítem de fotocopias y de resmas de papel, como más adelante se estipulara.

De las pruebas obrantes en el proceso hasta esta etapa de la investigación no se ha podido desvirtuar la falta de documentación con el que se demuestre la real ejecución de los contratos antes mencionados, respecto al consumo de las fotocopias y resmas de papel, es más, en varios contratos no se refleja la entrada a almacén de los productos, tal y como se exigía en la minuta contractual para

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
 Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 20 DE 47

realizar el pago total al contratista. No dejando de lado que tampoco existe explicación alguna que la necesidad se presentaba en lapsos de pocos días, sin especificarse el área de la institución que debía hacer uso de estos bienes.

Por lo antes expuesto es claro para este despacho que no existe dentro del plenario prueba alguna que desvirtuó la situación fáctica y el daño patrimonial elevado en el Auto de Apertura expedido en el presente proceso. Siendo ello así entraremos a estudiar cada uno de los elementos constitutivo de la responsabilidad fiscal.

o DAÑO PATRIMONIAL DEL CASO EN CONCRETO.

Conforme al Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el Daño Patrimonial al Estado, se entiende como:

*<<La lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.>>*

Al respecto de este elemento, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería, señaló:

*<<Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores, que han de valorarse, debe considerarse que aquél debe ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.>>*

De conformidad a los documentos soportes allegados por el equipo auditor se determinó como daño patrimonial la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos moneda legal (\$74'358.580), por el hecho irregular de falta de evidencias, planillas de control respecto al consumo de fotocopias y resmas de papel en la ejecución de los contratos de suministros No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27, los cuales fueron pagados al contratista en su totalidad.

Sin embargo, al revisar los contratos, documentos soportes de pago, autorizaciones de copias "vales", se logra evidenciar que el Municipio de Villavicencio - Institución EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA, fue afectado en su patrimonio por los hechos ya mencionados en la suma sin indexar de Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintiséis y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos moneda legal (\$67'526.452), la cual corresponde en fotocopias \$39'777.120 y por resmas de papel \$27'749.332, para mayor claridad se estipularan los valores por cada contrato en la siguiente manera:

- Contrato de Suministro No. 2018-11.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
Vigilando y controlando con la comunidad

CÓDIGO: FOR-RF-40

VERSIÓN: 4

PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

VIGENCIA: 28 DIC 2023

AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO

PÁGINA 21 DE 47

INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO S.A.S.  
INVERCARCOL S.A.S.  
NIT: 900236580-6 Regimen Común  
Cra. 30 3C-03 B. Sesquicentenario Villavicencio - Meta  
Cel: 310 4812032 - 313 870 0318 E-mail: invercarcolsas@gmail.com

FACTURA DE VENTA No 0294  
FECHA 28/06/2018

Cliente: Idem Luis Lopez de Mesa CC=NT892099144-4  
Dir: Calle 23 No 25-05 Retiro

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
76933	Suministro de fotocopias	90	6923.970
10	Papel Bond tamaño Carta	84000	840.000
SUB-TOTAL \$		7763.970	
IVA \$		1475.154	
TOTAL \$		9239.124	

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversos tamaños	UND.	76.933	90	19	\$6.923.970
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	10	84.000	19	\$840.000
Sub total					\$7.763.970
IVA					\$1.475.154
TOTAL					\$9.239.124

- Contrato de Suministro No. 2018-19.

INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO S.A.S.  
INVERCARCOL S.A.S.  
NIT: 900236580-6 Regimen Común  
Cra. 30 3C-03 B. Sesquicentenario Villavicencio - Meta  
Cel: 310 4812032 - 313 870 0318 E-mail: invercarcolsas@gmail.com

FACTURA DE VENTA No 0408  
FECHA 29/10/2018

Cliente: Idem Luis Lopez de Mesa CC=NT892099144-4  
Dir: Calle 23 No 25-05 Retiro

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
47058	Suministro de fotocopias	90	4235.220
100	Suministro de sobres de Manila tamaño Carta	400	40.000
100	Suministro de Marcador corrector	2000	200.000
50	lapiceros Mirado No2	1000	50.000
100	Resma papel tamaño Carta	108000	1080.000
10	Resma papel tamaño Oficio	118000	1180.000
60	Tinta para Marcador Recargable	9600	576.000
80	Marcador Recargable	2500	200.000
SUB-TOTAL \$		7561.220	
IVA \$		1436.631	
TOTAL \$		8997.851	

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversos tamaños	UND.	47.058	90	19	\$4.235.220

NIT: 892003636-4

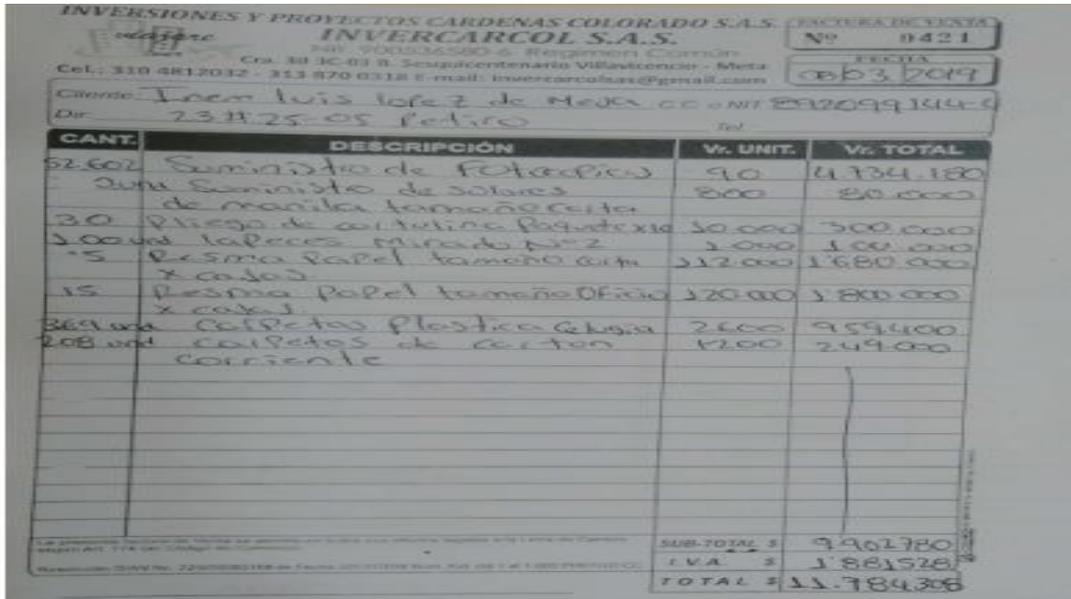
Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad		CÓDIGO: FOR-RF-40
			VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL		VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO		PÁGINA 22 DE 47

Papel Bond tamaño oficio x caja	UND.	10	118.000	19	\$1.180.000
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	10	108.000	19	\$1.080.000
Sub total					\$6.495.220
IVA					\$1.234.092
TOTAL					\$7.729.312

- Contrato de Suministro No. 2019-03.



CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
52.602	Suministro de Fotocopias	90	4.734.180
	2000 Suministro de sobres de manila tamaño carta	800	80.000
30	Pliego de cartulina Paquetaria	30.000	300.000
3000	lapices Mirado N°2	1.000	100.000
5	Pesma Papel tamaño carta x caja	312.000	1.560.000
15	Pesma Papel tamaño Oficio x caja	120.000	1.800.000
369 und	carpetas Plastico Q. Baja	2.600	959.400
208 und	carpetas de carton corriente	1200	249.000
SUB-TOTAL \$			9.967.580
IVA \$			1.861.528
TOTAL \$			11.784.308

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversas referencias	UND.	52.602	90	19	\$4.734.180
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	15	112.000	19	\$1.680.000
Papel Bond tamaño oficio x caja	UND.	15	120.000	19	\$1.800.000
Sub total					\$8.214.180
IVA					\$1.560.694
TOTAL					\$9.775.144

- Contrato de Suministro No. 2019-18.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
Vigilando y controlando con la comunidad

CÓDIGO: FOR-RF-40

VERSIÓN: 4

PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

VIGENCIA: 28 DIC 2023

AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO

PÁGINA 23 DE 47

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
76.998	Suministro de fotocopias	90	6.929.820
10	Bond de papel carta	115.000	1.150.000
10	Bond de papel oficio	125.000	1.250.000
40	Carpeta celusiva tamaño carta	2.500	100.000
40	Carpeta celusiva tamaño oficio	2.700	108.000
130	Sobres de manila	600	78.000
14	Tinta recargable color verde	9.500	133.000
12	Marcadores permanente Negro	14.000	168.000
1	Roller de papel oficio x 1 metro Ancho	98.500	98.500
SUB-TOTAL \$			10.015.320
I.V.A. \$			1.902.910
TOTAL \$			11.918.230

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversas referencias	UND.	76.998	90	19	\$6.929.820
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	10	115.000	19	\$1.150.000
Papel Bond tamaño oficio x caja	UND.	10	125.000	19	\$1.250.000
Sub total					\$9.329.820
IVA					\$1.772.666
TOTAL					\$11.102.486

- Contrato de Suministro No. 2019-21.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
43.450	Suministro de fotocopias	90	3.910.500
15	Bond de papel tamaño carta	115.000	1.725.000
15	Bond de papel tamaño oficio	125.000	1.875.000
200	Carpeta plastica celusiva	2.600	520.000
250	Carpeta carton corriente	1.200	300.000
SUB-TOTAL \$			8.330.500
I.V.A. \$			1.582.795
TOTAL \$			9.913.295

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

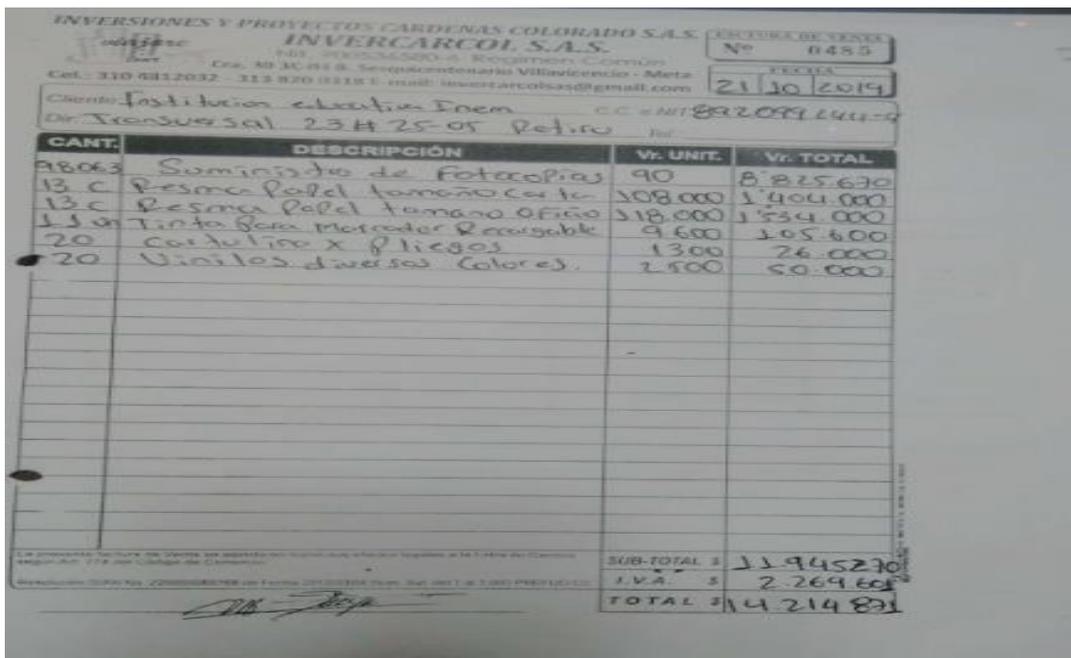
Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad		CÓDIGO: FOR-RF-40
			VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL		VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO		PÁGINA 24 DE 47

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversas referencias	UND.	43.450	90	19	\$3.910.500
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	15	115.000	19	\$1.725.000
Papel Bond tamaño oficio x caja	UND.	15	125.000	19	\$1.875.000
Sub total					\$7.510.500
IVA					\$1.426.995
TOTAL					\$8.937.495

- Contrato de Suministro No. 2019-23.



CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
98.063	Suministro de Fotocopias	90	8.825.670
13	Papel Bond tamaño carta	108.000	1.404.000
13	Papel Bond tamaño oficio	118.000	1.534.000
20	Cartulinas para Marcador Rotable	9.600	105.600
20	Cartulinas x pliegos	1300	26.000
20	Unidades diversas (Colores)	2.500	50.000
SUB-TOTAL			11.945.270
IVA			2.269.621
TOTAL			14.214.891

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversas referencias	UND.	98.063	90	19	\$8.825.670
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	13	108.000	19	\$1.404.000
Papel Bond tamaño oficio x caja	UND.	13	118.000	19	\$1.534.000
Sub total					\$11.763.670
IVA					\$2.235.098
TOTAL					\$13.998.768

- Contrato de Suministro No. 2019-27



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
Vigilando y controlando con la comunidad

CÓDIGO: FOR-RF-40

VERSIÓN: 4

PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

VIGENCIA: 28 DIC 2023

AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO

PÁGINA 25 DE 47

**INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO S.A.S** FACTURA DE VENTA  
**INVERCARCOL S.A.S.** N° 0492  
 NIT. 900536580-6 Régimen Común  
 Cra. 30 3C-03 B. Sesquicentenario Villavicencio - Meta  
 Cel.: 310 4812032 - 313 870 0318 E-mail: invercarcolsas@gmail.com  
 Fecha: 09/12/2019

Cliente: Institucion educativa Inem cc NIT. 892091444-0  
 Dir: Transversal 23 # 25-05 Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
47530	Suministro de Fotocopias	90	4.277.700
6	Resma de Papel carta	125.000	750.000
6	Resma de Papel oficina	115.000	690.000
300	Carpetas desmenuzadas blancas	3900	117.000
500	Papel bond	800	40.000

RESOLUCIÓN DUAN 18PER03066578  
 POR UNA VIGENCIA DE 24 MESES  
 NUM TABLAZA 438 AL 1.900  
 PREPUB-CC 7-FECHA: 2019/06/11

La presente factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.  
 Resolución DUAN No. 220003065168 de Fecha 2013/03/06 Num. Aut. del 1 al 1.000 PREPUB-CC

**ACEPTADA**

SUB-TOTAL \$ 5.814.700  
 I.V.A. \$ 1.136.193  
 TOTAL \$ 6.950.893

DETALLE	UND	CANT.	VALOR	%IVA	VALOR
Fotocopias de diversas referencias	UND.	47.530	90	19	\$4.277.700
Papel Bond tamaño oficina x caja	UND.	6	125.000	19	\$750.000
Papel Bond tamaño carta x caja	UND.	6	115.000	19	\$690.000
Sub total					\$5.717.700
IVA					\$1.086.363
TOTAL					\$6.804.063

Con la información antes detallada se comprueba que en la vigencia 2019, se realizó una contratación para el suministro de 318.639 fotocopias en un lapso tan corto en días, la cual se detalla de la siguiente manera:

- 43.450 fotocopias en un lapso de 2 días
- 98.063 fotocopias en 3 días
- 47.530 fotocopias en 3 días
- 52.598 fotocopias en un tiempo de 2 días
- 76.998 fotocopias en un lapso de 2 días.

De igual manera se suministraron 1.180 resmas de papel, una cantidad bastante considerada que para empezar no se especifico claramente en la necesidad para llevar a cabo la contratación, en que actividades, programas institucionales, quienes gastarían esos elementos y en que, esta falta de control permitió que los recursos invertidos no cumplieran su finalidad y esta es la razón que impulsa esta investigación fiscal, al no encontrarse evidencias de la real entrega y consumo de estos bienes.

NIT: 892003636-4  
 Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
 Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 26 DE 47

o CONDUCTA:

Respecto al actuar doloso o gravemente culposo elemento que debe estar presente para establecer responsabilidad fiscal, esto es, el relacionado con la existencia de una conducta que puede ser activa u omisiva, pero en cualquier de los casos se puede imputar a los autores del daño en su calidad de gestor fiscal.

La Corte Constitucional en la Sentencia SU - 431 del 9 de julio de 2015 - exp. T-4.124.790- Magistrado ponente - Guillermo Guerrero Pérez, define la conducta en los siguientes términos <<La conducta hace referencia al comportamiento activo u omisivo, doloso o culposo, que provoca un daño al patrimonio público, atribuible a un agente cuyas funciones comportan el ejercicio de funciones administrativas de gestión fiscal. Presupuesto que impone que la conducta dolosa o culposa sea atribuible a una persona que despliegue conductas relacionadas íntimamente con la gestión fiscal.>>

Ley 1437 de 2011. Artículo 3 numeral

7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

El dolo: voluntad manifiesta que tiene alguien de llevar a cabo un delito o bien un comportamiento plausible de ser castigado por contravenir la legislación vigente.

El artículo 63 del Código Civil Colombiano define el dolo; "El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro".

La misma norma define la culpa grave, negligencia grave o culpa lata, como aquella "que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia, suelen emplear en sus negocios propios".

Cuando hablamos de culpa grave nos referimos a que no se empleó el debido cuidado en la labor que se ejecutaba o en el negocio ajeno que se encomendó, es decir, que no se empleó el cuidado que aun las personas negligentes emplearían.

Existen tres generadores de la culpa: la negligencia, la imprudencia y la impericia.

- La negligencia: es la omisión de diligencia o cuidado contrario al deber de atención que tienen que presentar las personas en relación o las normas sociales de convivencia.

- Lo impericia: actuar sin la capacitación necesario y expresa, una falta de conocimientos técnicos.

- La imprudencia: son las acciones temerarios o imprudentes que realizó una persona que pueden ser causa de daños o pérdidas económicas.

❖ Análisis de la Conducta de los Presuntos responsables Fiscales:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 27 DE 47

1. José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía número 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se vincula como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa INEM, de conformidad a la certificación expedida por la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y actuó como supervisor de cada uno de los contratos objeto de estudio y relacionados en párrafos anteriores. Quien acorde al manual de funciones del cargo, tenía las siguientes:

<< [...]IDENTIFICACION DEL CARGO

Empleo: *director Docente*

Cargo: *Rector*

Cargo del Superior Inmediato: *Gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada o quien esta determine*

PROPOSITO PRINCIPAL

*Desempeñar actividades de dirección planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del proyecto educativo institucional (PEI) así como velar por la calidad y mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.*

FUNCIONES PRINCIPALES

- a) *Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar*
- b) *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto [...]*

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESPECIALES

*Administración de la planta física y de los recursos:*

- *Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.*
- *Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos*
- *Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes [...]>>.*

Son las anteriores funciones, las que revisten de la calidad de gestor fiscal al señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL en el cargo de rector del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO, como representante de la institución y director debía velar por la buena de la inversión de los recursos económicos, quien en ejercicio del mismo participo activamente en la etapa Previa, de ejecución y liquidación de los contratos de suministros No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27.

En razón que se dio apertura de investigación fiscal el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, en ejercicio al derecho de contradicción y defensa presento versión libre y espontánea de la cual traeremos apartes de la siguiente forma:

<< [...] Si señor el INEM se venía dando que los suministros básicamente de papelería y fotocopiado a través de la tienda escolar, ejercicio que venia desarrollando la señora RUTH ALEYDA ROJAS en su calidad de responsable de la dependencia de almacén de la institución...la señora almacenista era la encargada de hacer las solicitudes en relación con las resmas de papel o con el papel que se requería y la tienda escolar el suministraba las cantidades que ella recibía en relación con las resmas se supone que ingresaba al almacén y que ella hacia la distribución de acuerdo con las necesidades a cada una de las 25 dependencias que para la fecha de los hechos contaba la institución. En relación

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 28 DE 47

con las fotocopias, la señora secretaria de la rectoría diseño el recibo de autorización para las fotocopias, normalmente el rector autorizó las fotocopias para las oficinas que es una mínima parte y los señore coordinadores autorizaban las fotocopias requeridas para los profesores ese era el instrumento de control que debía ser entregado por la tienda escolar a la señora almacenista para que verificara las cantidades autorizadas con la cuenta de cobro... Es de aclarar que al señor rector no se le entrego resmas de papel como tal, ni la oficina de rectoría se constituyo en deposito de tal material, por lo cual quiero ser enfático en que las resmas de papel siempre fueron entregadas a la señora almacenista por los señores de la tienda escolar...también se aclara en el caso que se habla del consumo en lapsos no superiores a tres (3) días que normalmente estos suministros se hacen al inicio del año escolar y al termino de cada uno de los periodos académicos ya que es el tiempo en que se requiere más papelería para citaciones entrega de informes académicos y elaboración de las guías de cada uno de los departamentos para cada uno de los grados...Deseo manifestar que todas las documentaciones en relación con los procesos del almacén, igualmente toda la documentación relacionada con la contratación siempre reposo y estaba bajo custodia del responsable de la dependencia... todas las cuentas se pagaron porque cumplían con todos los requisitos contractuales y porque la elaboración y pago de estas cuentas básicamente existen tres filtros, almacén, pagaduría y contador[...]>>.

La anterior manifestación será analizada bajo las pruebas obrantes dentro del plenario, las cuales ayudaran a determinar la existencia o no de responsabilidad fiscal en contra del aquí investigado JOSE DEL CARMEN PERERZ SANDOVAL.

Ahora, está plenamente demostrado que presento los estudios previos y suscribí las distintas contrataciones de suministro en la vigencia 2018 y 2019 con la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS<sup>1</sup>.

En las distintas minutas contractuales se deja designado como supervisor al señor rector, quien en función de esa actividad presentó los informes que a continuación se relacionan, en los cuales no se reflejan observaciones por irregularidades presentadas durante la entrega del servicio contratado, específicamente en los ítems de Fotocopias y papel bond oficio y carta, muy a pesar de no existir controles que permitieran identificar con suficiente claridad el real consumo:

- Contrato 2018-11

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM LUIS LOPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO <small>Creado mediante Decreto No 1962 del 20 de Noviembre de 1969 Empleado del Ministerio de Educación Nacióna. Resolúción de Reconocimiento por Secretaría de Educación Departamental No. 1142 del 5 de octubre de 2001 Inscripción CAINE No. 100001000079 NIT: 892003636-4. Dólar: Jornada Calendario A. Pagaduría</small>		Vigencia 2015
		
<b>1. Información del Supervisor</b>		
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL	
<b>2. Información del Contrato</b>		
Numero del Contrato	2018 - 11	
Fecha del Contrato	25/06/2018	
Objeto	MATERIAL PARA OFICINA	
Valor	9,839,124	
Plazo	3 DIAS	
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS	
Fecha de Inicio	25 junio, 2018	
Fecha de Revisión Parcial	27-junio-2018	
Fecha de Terminación	27-junio-2018	
<b>3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:</b> Certifico que el contratista cumple a satisfacción con el objeto contractual: SUMINISTRO RESMAS DE PAPEL MATERIAL PARA OFICINA		
<b>4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:</b> Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:		
a. Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato. b. Suscribí el acta de inicio del contrato. c. Corroboré que los pagos de seguridad social ( salud, pensión y ARL) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. d. Certifico en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.		
Fecha de Elaboración: 28/06/2018  JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL Supervisor		

<sup>1</sup> Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos folio 333 – 335.  
 NIT: 892003636-4

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</b> Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN: 4
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	VIGENCIA: 28 DIC 2023
		PÁGINA 29 DE 47

- Contrato 201-19

	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL <b>INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA</b> <b>INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO</b> <small>Creado mediante Decreto No 1962 del 20 de Noviembre de 1999 Emanado del Ministerio de Educación Nacional Resolución de Reconocimiento por Secretaría de Educación Departamental No. 1142 del 5 de octubre de 2001 Inscripción DANE No. 15000100079 NIT 852059144-4 Doble Jornada Calendario A. Pagaduría</small>	Vigencia 2015	
	Documento controlado		

1. Información del Supervisor	
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL

2. Información del Contrato	
Número del Contrato	2018 - 19
Fecha del Contrato	26/10/2018
Objeto	SUMINISTRO MATERIAL PARA OFICINA
Valor	8.997,851
Plazo	2 DIAS
Contratista	INVERCAL/COI.XXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Inicio	28 octubre, 2018
Fecha de Revisión Parcial	27-octubre-2018
Fecha de Terminación	27-octubre-2018

**3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:**  
 Certifico que el contratista cumple a satisfacción con el objeto contractual:  
 PAGO MATERIALES PARA OFICINA SUMINISTRO MATERIAL PARA OFICINA

**4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:**  
 Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

a. Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.  
 b. Suscribí el acta de inicio del contrato.  
 c. Corroboré que los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.  
 d. Certifico en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboración: 28/10/2018

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 Supervisor

- Contrato 2019-03 no existe informe de supervision

- Contrato 2019-18

	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL <b>INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA</b> <b>INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO</b> <small>Creado mediante Decreto No 1962 del 20 de Noviembre de 1999 Emanado del Ministerio de Educación Nacional Resolución de Reconocimiento por Secretaría de Educación Departamental No. 1142 del 5 de octubre de 2001 Inscripción DANE No. 15000100079 NIT 852059144-4 Doble Jornada Calendario A. Pagaduría</small>	Vigencia 2015	
	Documento controlado		

1. Información del Supervisor	
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL

2. Información del Contrato	
Número del Contrato	2019 - 18
Fecha del Contrato	07/06/2019
Objeto	PAGO SUMINISTRO OFICINA
Valor	11,918,230
Plazo	2 DIAS
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS
Fecha de Inicio	07 junio, 2019
Fecha de Revisión Parcial	08-junio-2019
Fecha de Terminación	08-junio-2019

**3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:**

Certifico que el contratista cumple a satisfacción con el objeto contractual:  
 PAGO MATERIALES PARA OFICINA PAGO SUMINISTRO OFICINA

**4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:**  
 Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

- a. Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.  
 b. Suscribí el acta de inicio del contrato.  
 c. Corroboré que los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.  
 d. Certifico en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboración: 10/06/2019

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 Supervisor

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 30 DE 47

- Contrato 2019-21

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		Vigencia 2019
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA <b>INEM LUIS LOPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO</b> <small>Creado mediante Decreto No 1882 del 20 de Noviembre de 1985 Empleado del Ministerio de Educación Nacional Resolución de Reconocimiento por Secretaría de Educación Departamental No. 1142 del 5 de octubre de 2001 Inscripción DANE No. 150001000879 NIT 892003636-4 Doble Jornada Calendario A. Pagafuera</small>		Documento controlado

1. Información del Supervisor	
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
2. Información del Contrato	
Numero del Contrato	2019 - 21
Fecha del Contrato	21/08/2019
Objeto	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS CARPETAS CAJAS PAPEL CARTA Y OFICIO
Valor	9.913,29\$
Plazo	3 DIAS
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARMENAS COLORADO SAS
Fecha de Inicio	21 agosto, 2019
Fecha de Revisión Parcial	22-agosto-2019
Fecha de Terminación	22-agosto-2019

**3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:**

Certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual:  
 3450 FOTOCOPIAS 200CARPETAS PLASTICAS CELUCUJA 250 CARPETAS PPLASTICAS LEGAJABLES 15 PAPEL BOND CARTA 15 PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS CARPETAS CAJAS PAPEL CARTA Y OFICIO

**4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:**

Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

- Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.
- Suscribí el acta de inicio del contrato.
- Corroboré que los pagos de seguridad social ( salud, pensión y ARS) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certifiqué en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboración: 23/08/2019

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 Supervisor

- Contrato 2019-23

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		Vigencia 2019
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA <b>INEM LUIS LOPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO</b> <small>Creado mediante Decreto No 1882 del 20 de Noviembre de 1985 Empleado del Ministerio de Educación Nacional Resolución de Reconocimiento por Secretaría de Educación Departamental No. 1142 del 5 de octubre de 2001 Inscripción DANE No. 150001000879 NIT 892003636-4 Doble Jornada Calendario A. Pagafuera</small>		Documento controlado

1. Información del Supervisor	
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
2. Información del Contrato	
Numero del Contrato	2019 - 23
Fecha del Contrato	18/10/2019
Objeto	SUMINISTROS
Valor	14,214,071
Plazo	3 DIAS
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARMENAS COLORADO SAS
Fecha de Inicio	18 octubre, 2019
Fecha de Revisión Parcial	20-octubre-2019
Fecha de Terminación	20-octubre-2019

**3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:**

Certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual:  
 PAGO SUMINISTROS PARA OFICINAS SUMINISTROS

**4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:**

Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

- Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.
- Suscribí el acta de inicio del contrato.
- Corroboré que los pagos de seguridad social ( salud, pensión y ARS) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certifiqué en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboración: 21/10/2019

  
 JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL  
 Supervisor

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 31 DE 47

- Contrato 2019-27

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		Vigencia 2019
<b>INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA          INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO</b> <small>Decreto nacional Decreto No. 1982 del 20 de Noviembre de 1959 Expedido por          el Ministerio de Educación Nacional Resolución de Reconocimiento por Secretaría de          Educación Departamental No. 8142 del 5 de Octubre de 2001 Inscrito DANE No.          19000100079 NIT 882389584-4 Doble Jornada Generalista A.          Papetería</small>		Documento controlado

1. Información del Supervisor	
Nombre del Supervisor	JOSE DEL CARMEN PEREZ S.
2. Información del Contrato	
Numero del Contrato	2019 - 27
Fecha del Contrato	06/18/2019
Objeto	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS-RESMAS DE PAPEL OFICIO-RESMAS DE PAPEL CARTA-CARPETA COLGANTE-PAPEL BOCÓN
Valor	8,500,000
Plazo	3 DIAS
Contratista	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS
Fecha de Inicio	05 diciembre 2019
Fecha de Revisión Parcial	08-diciembre-2019
Fecha de Terminación	08-diciembre-2019

### 3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato:

Certifico que el contratista cumple a satisfacción con el objeto contractual:  
**PAGO SUMINISTRO FOTOCOPIAS EN VARIOS TAMAÑOS-PAPEL OFICIO-PAPEL CARTA-CARPETAS-PAPEL BOND-SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS-RESMAS DE PAPEL OFICIO-RESMAS DE PAPEL CARTA-CARPETA COLGANTE-PAPEL BOCÓN**

### 4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:

Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

- Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.
- Suscribí el acta de inicio del contrato.
- Corroboré que los pagos de seguridad social (salud, pensión y ASES) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certifiqué en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboración: 06/18/2019

  
Supervisor

Se reprocha por parte de este despacho la conducta del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, quien en su condición de rector y supervisor de los contratos tenía la obligación de ejercer un control minucioso con respecto al consumo de la papelería contratada, teniendo como único fin que los recursos económicos invertidos si cumplieran su finalidad en satisfacer las necesidades del personal institucional, acción ausente el en presente caso en donde se pagó por el suministro de fotocopias y resmas de papel en cantidades elevadas, no existiendo ni una planilla, sello o algún documento serio en donde se verifique que en realidad se prestó el servicio y este fuera para el personal (docentes, estudiantes) quienes hicieran uso de él, donde se evidencia control de cantidades, conceptos, actividades, programas, materias, dependencias. Solo se reflejan entre folios 50 al 85 del presente, 205 copias de pequeños "papelitos" en los cuales se autorizan en la mayoría por el señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL a personas de distintas unidades del colegio como unidad docente, pagaduría, psico orientación, registro y control, rectoría, biblioteca, para la toma de copias de vigencias 2018 y 2019, es de manifestar que estos "vales" como así los hacían llamar, no llevan a demostrar si en realidad esas personas reclamaron ese servicio, es un documento de muy fácil suplantación, no estipula los datos personales de la persona que recibe, es una prueba que se cotejara con las demás obrantes en el expediente, al punto de llegar a la convicción de la verdad material de los hechos.

Ahora en el caso de haberse consumido las copias por esas personas, en esas cantidades escritas en ese papel, la sumatoria de las mismas es una cantidad irrisoria frente a la contratada y pagada por el INEM, para mayor claridad de lo dicho se relacionarán de la siguiente manera, cotejando la fecha escrita en el vale con la temporalidad de ejecución de los contratos:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 32 DE 47

#### VIGENCIA 2018

- Contrato 2018-11, tiempo de duración 3 días, desde el 25 al 27 de junio de 2018, de los vales que reposan en el plenario no corresponden a la fecha de ejecución de este contrato.
- Contrato 2018-19, termino de duración 2 días, 27 al 28 de octubre de 2018, de los vales que reposan en el plenario no corresponden a la fecha de ejecución de este contrato.

#### VIGENCIA 2019

- Contrato 2019-03, termino de duración 2 días, 5 al 6 de marzo de 2019, de los vales que reposan en el plenario no corresponden a la fecha de ejecución de este contrato.
- Contrato 2019-18, termino de duración 2 días, 8 al 9 de junio de 2019, de los vales que reposan en el plenario no corresponden a la fecha de ejecución de este contrato.
- Contrato 2019-21, termino de duración 2 días, 21 al 22 de agosto de 2019: 1 vale sin nombre de destinatario para la toma de 130 copias en fecha de 22 de agosto 2019, visto a folio 56; 1 vale sin nombre de destinatario para la toma de 200 copias el 21 de agosto de 2019, a folio 61; Autorización dada por el rector a BAIBER dpto. música para la toma de 216 copias en fecha 22 de agosto de 2019; Autorización dada por el rector a NOHORA dpto. Unidad docente para la toma de 20 copias en fecha 22 de agosto de 2019.

CONTRATO 2019-21	UND DE COPIAS PAGADAS EN EL CONTRATO	UND DE COPIAS TOMADAS POR LA INSTITUCION	Diferencia entre cantidades pagadas y tomadas
22 agosto de 2019,	43.450	130	43.450 – 566=42.884, lo que quiere decir que, aproximadamente se cumplió el 1% de suministro de copias.
21 agosto de 2019	43.450	200	
22 de agosto de 2019	43.450	216	
22 de agosto de 2019	43.450	20	
		Total: 566	

- Contrato 2019-23, termino de duración 3 días, 18 al 20 de octubre de 2019, Autorización dada por el rector a NOHORA dpto. Unidad docente para la toma de 40 copias en fecha 18 de octubre de 2019; Autorización dada por el rector a CRISTINA dpto. Psicorientación para la toma de 100 copias en fecha 18 de octubre de 2019.

CONTRATO 2019-23	UND DE COPIAS PAGADAS EN EL CONTRATO	UND DE COPIAS TOMADAS POR LA INSTITUCION	Diferencia entre cantidades pagadas y tomadas
18 octubre de 2019,	98.063	100	98.063 – 100= 97.936, lo que quiere decir que, no se demuestra ejecutado ni siquiera el 1% de suministro de copias.
		Total: 100	

- Contrato 2019-27 termino de duración 3 días, 6 al 8 de diciembre de 2019, de los vales que reposan en el plenario no corresponden a la fecha de ejecución de este contrato.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 33 DE 47

De acuerdo a lo anterior, se deja en claro que la persona que en la práctica autorizaba sin control alguno la toma de copias era el señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, y que de esa forma en cómo se llevaba el gasto era imposible medir las cantidades de fotocopias a consumir por el personal y las realmente entregadas por el contratista. De igual manera se tiene probado en el plenario que las salidas de resmas de papel se tienen como beneficiario al entonces rector del INEM:

Salida Almacén	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	BENEFICIARIO
09 del 29/06/2018	CARTA	RESMA	50	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
10 del 29/06/2018	CARTA	RESMA	50	SERAFIN BAUTISTA
18 del 19/07/2018	CARTA	RESMA	100	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
18 del 19/07/2018	OFICIO	RESMA	50	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
19 del 29/10/2018	CARTA	RESMA	100	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
19 del 29/10/2018	OFICIO	RESMA	100	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
21 del 23/11/2018	CARTA	RESMA	10	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL

21/06/2019	CARTA	RESMA	100	GONZALEZ JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
21/06/2019	OFICIO	RESMA	100	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
27/08/2019	CARTA	RESMA	150	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
27/08/2019	OFICIO	RESMA	150	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
29/10/2019	CARTA	RESMA	130	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
29/10/2019	OFICIO	RESMA	130	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
05/11/2019	CARTA	RESMA	20	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
09/12/2019	OFICIO	RESMA	60	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
09/12/2019	CARTA	RESMA	60	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
09/12/2019	CARTA	RESMA	10	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL
09/12/2019	OFICIO	RESMA	10	JOSÉ DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL

Como parte de las pruebas a valorarse se tienen a folios 92, 93,94 y 95, testimonios presentados por escrito dentro del proceso de auditoria expés de esta entidad en la vigencia 2020, por lo señores:

- SIGIFREDO PRIETO MURCIA en su calidad de Auxiliar Administrativo con funciones de pagador, en donde expreso lo siguiente:

<< [...] Doy testimonio que la totalidad de los materiales relacionados en los procesos contractuales mencionados, se realizaba el debido proceso por parte de la señora por parte de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS almacenista de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 34 DE 47

institución. De acuerdo a que en el segundo semestre del año 2017, el señor José del Carmen Pérez Sandoval, requirió a la almacenista sra RUTH ALEYDA GUEVARA, que diera el recibido de conformidad de un servicio que aún no había sido concluido, por lo cual la almacenista se negó teniendo en cuenta que no se estaba dando cumplimiento al debido proceso, por lo tanto su negativa el señor rector, procedió a suspender esta función propia del almacenista y ordeno para los inicios del 2018, para que el señor José Mauricio Gutiérrez Beltrán (Contador Externo) para que a partir de esa fecha manipulara el software de almacén y lo configurara para que los documentos tales como el acta de inicio, estudios previos, designación de supervisor, supervisor interno, solo los debía firmar el ordenador del gasto directamente, obviando y usurpando las funciones propias del almacenista de la Institución. El señor rector optó por recibir no solo los materiales de la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS, sino los demás contratos por suministros, cada vez que me acercaba a la rectoría en mi función de pagador de la institución, en el baño y en la oficina del señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, podía ver materiales amontonados, tales como cajas con resmas de papel tamaño carta y oficio, materiales de aseo, elementos para mantenimiento como cajas de bombillos, crucetas, otros, es decir que la rectoría se convirtió en una bodega, donde el rector se ocupaba supuestamente de distribuir, cotizar y recibir los materiales personalmente, entorpeciendo el debido proceso, usurpando funciones que son propias de la Almacenista. Con respecto a las fotocopias, el señor autorizo a la señora DIANA DÍAZ (secretaria de rectoría) para que lleve el control de las autorizaciones, la cual debía llevar la firma de rector. El rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL presuntamente solicita dineros en efectivo a la tienda escolar de la institución (INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS) y los legaliza con fotocopias, cancelándolos con recursos del SGP y Propios de la Institución, hechos que ya denuncié a los entes competentes [...]

- SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ en su calidad en el cargo de auxiliar administrativo con funciones de secretario académico, manifestado que:

<< [...] Debido a mis funciones, debo estar en continua comunicación con el señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL por ello ingreso a su despacho constantemente, por tanto puedo certificar que allí en su despacho he visualizado que se recepcionan materiales de diversos consumos, como cajas con resmas de papel de tamaño carta y oficio, elementos para aseo como garrafas de hipoclorito, garrafas de ambientador, traperos y también elementos como cajas con bombillos, rosetas, cables, mangueras para baño, elementos que descargan los proveedores con quien el señor rector contrata. En diversas ocasiones el señor rector es quien me ha hecho entrega de los materiales que requiero para mis labores, como cajas con resmas de papel, tóner para impresora. Este proceso se viene realizando de esta manera aproximadamente hace dos (2) años, anterior a esta fecha esa labor se direccionaba desde la oficina del almacén con su funcionaria encargada [...]>>

- ANA YAMLE CHIPATECUA SUTA en su calidad de Auxiliar de servicios generales puso en conocimiento que:

<< [...] En virtud a mis funciones; me corresponde hacer el aseo en el despacho de rectoría, donde puedo certificar que allí el señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL guarda en su oficina material como: Cajas de resmas de papel carta y oficio, elementos para mantenimiento como cajas de bombillos, mangueras para baños, rosetas, candados y también material de aseo como garrafas de hipoclorito, ambientador, mechas de trapero, jabón en polvo y otros. El baño de ese despacho permanece siempre lleno de elementos que he visto que descargan allí proveedores con los que el rector contrata. También certifico que el señor rector hace entrega de algunos de estos elementos a funcionarios que laboran en el Institución, esta labor en anteriores administraciones era ejercida por la funcionaria

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 35 DE 47

*del almacén, pero hace aproximadamente dos (2) años el despacho de la rectoría y su baño son bodegas para recibir elementos, antes mencionados [...]>>*

En virtud de ratificar y en el afán de llegar a la verdad material de los hechos, este despacho a folio 236 – 238 profirió Auto de pruebas por medio del cual se decretaron y practicaron solicitudes elevadas por los implicados:

*<< [...] Se observa en el proceso, solicitud de prueba testimonial por parte de los implicados José del Carmen Pérez Sandoval y Ruth Aleyda Guevara, consistente en llamar a rendir declaración juramentada a las siguientes personas:*

- *DIANA MARCELA DIAZ CASTRO, quien para la época de los hechos era la secretaria de la oficina de rectoría*
- *LUIS CARLOS CHISCO GUEVARA, quien en el momento de los hechos ejercía como coordinador académico del Instituto Educativo.*
- *BLANCA NINFA ROJAS, MARIA DEL CARMEN GAITAN Y WILBUR ACEVEDO GUTIERREZ, todos ellos jefes de la oficina de la unidad docente,*

*Con los testimonios anteriores el implicado José del Carmen Sandoval, pretende que los mismos den fe de los procesos en relación con el suministro de resmas y procesos de suministro, procedimientos y autorización de copias.*

*Con relación a los testimonios de manera escrita que allega la investigada Ruth Aleyda Guevara, para que sean valoradas como prueba dentro del plenario, se permite este Despacho en citar a los testigos a fin de ratificar lo dicho visto a folios 92 – 95, frente a los hechos bajo estudio:*

- *SIGIFREDO PRIETO MURCIA,*
- *SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ,*
- *ANA YAMILE CHIPATECUA SUTA*

*Además de las anteriores personas enlistadas, solicita la implicada RUTH, sea escuchado el testimonio de: MARLEN GARAY, LEONARDO CÁRDENAS, NORA HERNANDEZ, atendiendo que ellos eran funcionarios de la Institución y son testigos que, en la oficina del Rector José del Carmen, se recibían los materiales de este y de otros contratos objeto de investigación.*

*En razón a ello, se ordenará por este Despacho llamará a rendir testimonio, a:*

- *DIANA MARCELA DIAZ CASTRO*
- *LUIS CARLOS CHISCO GUEVARA*
- *BLANCA NINFA ROJAS*
- *MARIA DEL CARMEN GAITAN*
- *WILBUR ACEVEDO GUTIERREZ*
- *SIGIFREDO PRIETO MURCIA*
- *SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ*
- *ANA YAMILE CHIPATECUA SUTA*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 36 DE 47

- LILIA MARLENY GARAY
- LEONARDO CÁRDENAS
- NORA HERNANDEZ [...]

Como resultado del ejercicio se tienen las declaraciones juramentadas de los señores LUIS CARLOS CHISCA GUEVARA, SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ, ANA YAMILE CHIPATECUA ZUTA y BLANCA NINFA ROJAS ROZO, quienes manifestaron lo siguiente:

- LUIS CARLOS CHISCA GUEVARA

<< [...] Yo autorizaba fotocopias a los docentes que requerían y a los coordinadores para citación a padres de familia, que como entraba el papel no sé, yo administraba desde la academia...Como control así directo no había nada, si los docentes requerían para evaluar los estudiantes, para observador de estudiantes, citar a padres de familia eran 2400 copias aproximadamente... Yo no sabía cuánto papel se compraba por parte del rector, no sabía como era el procedimiento... Pues yo diría que se daba un buen uso de la papelería casi siempre eran fotocopias, cuando no había papel me iba donde el rector y al almacén no sabía cuanto pagaba o cobraba el rector, lo mío era la academia...No existían planillas, solo solicitud escrita en un papelito, se revisaba y autorizaba se tenía que regresar al almacén para la cuenta de cobro [...]>>.

- SERAFIN BAUTISTA GONZALEZ.

<< [...] No tengo nada que ver con contratos y almacén. En la institución existía una papelería que le prestaba el servicio a los alumnos de fotocopias, internet y demás, durante un tiempo como cuatro (4) meses en la vigencia 2018, por orden del rector se solicitaba las resmas de papel en esta papelería...Lo único que se llevaba era un papel informal, con el que se llevaba la cuenta, no existía formato oficial con el que se llevara un control real del gasto...Se solicitaba papel cada vez que se agotara y para esos periodos se gastaban diez (10) resmas por vigencia, es decir, 20 por las dos...Desde mi oficina a pesar de ser el área administrativa donde más se utiliza y se utilizaba papel no se requerían mayores cantidades...Durante el tiempo cuando se iba a solicitar la papelería no había orden, lo único era el papelito del cual solo tenía el poder la persona que nos atendía en esa papelería[...]>>.

- ANA YAMILE CHIPATECUA ZUTA

<<[...] PREGUNTADO: ¿Que labores recuerda que desempeñaba como rector del colegio INEM desde el año 2018, el señor José del Carmen? PREGUNTADO: ¿Qué conocimiento tiene al respecto del procedimiento de papelería, en cuanto a impresiones, fotocopias, documentos en general que tuvieran que ver con papelería de la institución educativa? CONTESTADO: el manejaba todo eso, uno entraba a la oficina y encontraba las cajas de papel, los traperos, cosas de aseo y cosas de la institución y uno pedía algo y decía ``no hay nada mija``, se quedaban un papelito como una orden para sacar las copias, como una autorización para sacar copias. Pero yo quede aterrada con las cosas del gimnasio, todo lo dejaron dañar, se que la secretaria era la que llevaba eso, con el rector. PREGUNTADO: ¿Recuerda cuantos docentes había? CONTESTADO: aproximadamente unos 150 docentes, estaban las dos jornadas, ahora solo hay única jornada y ya hay muchos menos docentes, en aquel entonces había también 50 administrativos, ahora hay solo 3 administrativos y ya vamos de salida a pensionarnos. PREGUNTADO: ¿el colegio INEM tenía su propia papelería? CONTESTADO: era una tienda escolar, estaba como arrendada, a la entrada del colegio INEM, manejaban todo ahí, ahorita ya no hay nada de eso. PREGUNTADO: ¿recuerda si los arrendatarios de la papelería que estaba en el colegio tenían algún tipo de relación con el señor rector de la época? CONTESTADO: pues se que le pagaban arriendo al colegio, no

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 37 DE 47

tengo idea como o a quien, pero se que había mucha plata que le pagaban a el personalmente. PREGUNTADO: ¿vendían fotocopias a estudiantes y docentes en la papelería cuando no autorizaban copias? CONTESTADO: si había docentes que del bolsillo sacaban copias para poder hacer la clase. PREGUNTADO: ¿recuerda si alguien ya sea en la fotocopidora o diana (la secretaria del rector) o el rector, o quien llevaba un seguimiento de expedición de copias? CONTESTADO: ellos mismos autorizaban, uno llevaba un papelito y en ese mismo papelito era la autorización para ir a la fotocopidora y sacar lo que uno solicitaba bajo autorización, la papelería se quedaba con ese papelito [...]

Analizando cada una de las pruebas documentales y testimoniales se pueden tener como común denominador a manera de conclusión que:

- Existieron irregularidades en la ejecución de los contratos en vigencia 2018 y 2019 ya mencionados.
- Contrario a lo establecido en los manuales de funciones, la persona que tenía el control respecto a la entrega para llevarse a cabo el consumo de las fotocopias y resmas de papel a entregarse por medio de los contratos No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27, era el señor rector del INEM JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, esto lo demuestran cada uno de los vales que fueron revisados por este despacho, a los cuales se suman cada una de las manifestaciones establecidas por los testigos aquí recibidos.
- No existe evidencia clara del real consumo de las fotocopias y resmas de papel, por consiguiente, para la época carecían de un seguimiento, control para el buen uso de esos recursos, lo que permitió que se presentara la situación negativa que hoy en día esta siendo objeto de estudio.
- Se evidencia además que se presentaron por parte del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL acciones por vía de hecho, indebidas junto con el contratista INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS, que, según los declarantes, audios y la denuncia que reposan a folio 87-91 del plenario, ya fueron presentadas ante las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que mediante las minutas contractuales se dirige, designa como Supervisor de los contratos ya referenciados al rector del INEM quien para el presente caso fue el señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, y quien tenía como labor la vigilancia de la ejecución contractual e informar acerca del desarrollo de los contratos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el tiempo de duración de los mismos, y quien mediante informes de supervisión avaló el cumplimiento de las obligaciones de manera satisfactoria, sin ningún reparo, faltando así a sus deberes y actividades asignadas, permitiendo que se pagara en su totalidad por un servicio que no se brindó.

Ahora bien, no solo el manual de funciones en el cargo de rector, lo hace acreedor de la responsabilidad fiscal en calidad de supervisor, también tenemos la norma la cual exige total vigilancia eficiente sobre los contratos:

<< [...]ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 38 DE 47

por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

*PARÁGRAFO 1. El numeral [34](#) del artículo [48](#) de la Ley [734](#) de 2002 quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento [...] >>2*

Por todo lo dicho, se considera que la conducta del señor rector del INEM JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, se encuadra como gravemente culposa, en el entendido que no fue diligente con la vigilancia de los contratos que le fueron designados, se presentaron descuidos e irresponsabilidad, al no establecer controles frente la entrega del servicio por parte del contratista, en donde se reflejara el real consumo de los bienes pagados, permitiendo que se pagaran en un 100% por un suministro del cual no existe evidencia de su materialización durante el tiempo de duración, en lo que respecta al ítem de fotocopias y resmas del papel tamaño carta y de oficio.

- Nexo Causal:

Esta plenamente demostrado en el proceso la existencia de un daño patrimonial al Municipio de Villavicencio en el valor de Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintiséis y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos moneda legal (\$67'526.452), la cual corresponde en fotocopias \$39'777.120 y por resmas de papel \$27'749.332, con ocasión a irregularidades en la ejecución de los contratos de suministro No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27, consiste en la no existencia de pruebas que demuestren el consumo y entrega real de fotocopias y resmas de papel, situación negativa para el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO, que se ocasiono debido al actuar del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL de permitir que el instituto pagara en su totalidad por un suministro del cual no se tiene evidencia de su real consumo en fotocopias y entrega de resmas de papel en el tiempo de duración establecido en el contrato. Además de ello en su carácter de rector no estableció controles serios, en donde se pudiera medir y registrar con un orden determinado las cantidades de copias y resmas de papel a gastar, personas que hicieron el uso del mismo y en que actividades, mas no llevar a cabo una

<sup>2</sup> Ley 1474 de 2011

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 39 DE 47

contratación tan grande, bajo un esquema de un papelito llamado en su momento como "vale", de los cuales se pueden observar que eran autorizados por el investigado José del Carmen para la toma de copias, siendo que con este documento que no indica datos con los que se demuestran un gasto real.

Como supervisor presento informes avalando el cumplimiento total de las obligaciones, permitiéndose el pago y liquidación, sin cumplir con los requerimientos establecidos.

2. INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL S.A.S" Nit 900.536.580-6, representado legalmente por el señor ANDRES GARCIA ARCINIEGAS identificado con la C.C. N° 86.063.954, empresa contratista que celebro con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO, contratos de suministros No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23, 2019-27, de los cuales se cuestionan la indebida ejecución respecto a los ítems fotocopias y papel en tamaño carta y oficio, de los cuales no reposa, ni se logra demostrar hasta etapa el suministro en las cantidades estipuladas en las minutas contractuales y en las facturas presentadas para el cobro del servicio, que fue pagado en su totalidad por la entidad contratante.

Es de resaltar que la conducta del aquí responsable fiscal es culposa pues es evidente que el contratista INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS, desarrollo un suministro de fotocopias y resmas de papel tamaño carta y de oficio deficiente, carente de compromiso profesional, toda vez que, no existe evidencia alguna del consumo de las grandes cantidades de copias tomadas, bajo la temporalidad de ejecución establecida en el contrato y facturadas para cobro.

Queda claro con las pruebas analizadas en líneas anteriores que la empresa contratista, recibió pagos en su totalidad por los contratos de suministros en vigencia 2018 y 2019 celebrados con el INEM, muy a pesar de no cumplirse con las condiciones y obligaciones que garantizaran el objeto contractual y se cumpliera con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales.

Son las anteriores razones por las que se encuadran su conducta como gravemente culposa y responderán solidariamente por el daño patrimonial ocasionado al erario.

Frente a la solidaridad ha manifestado la alta Corte Constitucional<sup>3</sup> que:

*<< [...] la solidaridad que establece el artículo 119 de la ley 1474 de 2011 entre los responsables de pagar las obligaciones derivadas de un proceso fiscal, no implica la creación de un parámetro de imputación distinto al previsto en los artículos mencionados de la ley 610 de 2000, ni al previsto en el artículo 118 de aquel cuerpo normativo, ni a los que la jurisprudencia ha derivado de los contenidos constitucionales aplicables a la materia. El fundamento de la imputación continúa siendo la culpa grave o el dolo del sujeto pasivo del proceso fiscal. La aplicación de los efectos de la solidaridad sólo tiene lugar ante la existencia de un presupuesto jurídico: que se sea responsable en materia fiscal. Una vez esto ha sido determinado, lo único que la naturaleza solidaria de la obligación permite es el cobro del total de los perjuicios causados a cualquiera de los deudores que, **con base en su actuar doloso o gravemente culposos**, hayan sido encontrados responsables [...]>>*

<sup>3</sup> Sentencia C-338 de 2014

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 40 DE 47

- Nexo Causal:

Para este despacho no queda duda de conformidad a las pruebas arrojadas a este proceso, sobre el nexo causal entre el daño patrimonial al Municipio de Villavicencio en el valor de Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintiséis y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$67'526.452) pesos moneda legal, la cual corresponde en fotocopias \$39'777.120 y por resmas de papel \$27'749.332, con ocasión a irregularidades en la ejecución de los contratos de suministro No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27 y la conducta irregular por parte de la empresa contratista INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS, persona jurídica que recibió dineros por un servicio que no fue prestado al no lograrse demostrar el consumo real del gasto respecto a los ítems de fotocopias de diversos tamaños y papel tamaño carta y de oficio, hechos que ya fueron debidamente demostrados.

En este orden se concluye que las razones de la auditoría para levantar el hallazgo y para dar apertura del proceso de responsabilidad fiscal fueron acertadas frente al implicado JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL y LA EMPRESA INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS.

Por su parte, esta instancia evidencia la no participación en los hechos de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la C.C. N° 40.379.100, y quien en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presentó su versión libre y espontánea y aportó material probatorio con el que logrará mostrar antes este despacho su no responsabilidad fiscal con respecto al daño patrimonial por indebida ejecución de contratos de suministros vigencia 2018 y 2019 celebrados entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM LUIS LÓPEZ DE MESA DE VILLAVICENCIO y la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS.

VERSION LIBRE Y ESPONTANEA DE LA SEÑORA RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS.

*<<[...] algunas ocasiones me entregaban soportes en la empresa que tomaba las fotocopias cuando me daba cuenta que ese servicio era prestado, en la mayoría de las veces el contratista me manifestaba que estos vales o estos soportes ya habían sido entregados a la rectoría señor RECTOR JOSÉ DEL CARMÉN PÉREZ, para el trámite de cada contrato de este proveedor, el señor rector me autorizaba continuar con el trámite de pago, sin presentarme el detalle firmado del número de fotocopias que venían figuradas en la cuenta de cobro, él me manifestaba que él firmaba para darle el trámite de pago a esa cuenta y con eso avala el pago administrativo, el señor rector como surtía casi todas las funciones dentro de mi cargo él me retiró algunas funciones como fue la de cotizar elementos, no permitía que algunos proveedores me descargaran la mercancía en mi dependencia de almacén sino que eran descargados en la rectoría, él era el que me recibía, otra función que me retiró fue que la supervisión de los contratos la asumió él, se la hizo pasar como rector era el que supervisaba los contratos, al igual que los estudios previos él los redactaba en su totalidad, a mí solo me permitía que los digitara no permitía que se le hiciera ningún cambio, ninguna sugerencia, y él los avalaba con su firma, tocaba redactarlos como él me los dictaba, me era imposible llevar una bitácora real de fotocopias tomadas en virtud a que el señor rector José del Carmen Pérez era el que delegaba a un funcionario a que las tomara y eso lo hacía algunas veces en un horario diferente a mi horario de trabajo, para todos los contratos de este proveedor, siempre me reiteraba lo mismo, que él avalaba con su firma, la cantidad de fotocopias que vinieran registradas en la cuenta de cobro, yo cuento con unos vales que eran emitidos por la rectoría y otros que los elaboraba la empresa que prestaba el servicio porque los funcionarios autorizados eran los que expedían fotocopias por orden del señor rector, y eran ellos mismos los que le hacían un vale provisional, allá en la empresa ellos hacían un valecito de las*

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 41 DE 47

fotocopias que sacaran e iban las personas autorizadas por el rector y ellos mismos iban y sacaban el servicio. Yo cada vez que tomaba el retiro de esos vales los cuales eran entregados por el contratista de ese servicio, le comentaba al señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ, de los faltantes para unificar el número de vales que venían en la cuenta y la respuesta era que el con la firma para dar orden de pago avalaba la cantidad que viniera registrada, yo tengo unos formatos, los cuales conservo, con los entregaban en la dependencia rectoría para sacar las fotocopias, los cuales quiero dejar como evidencia, son mínimos, los valecitos que él hablaba con el contratista que me entregaba, los vales que registraban cantidades grandes eran entregados el señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ. Después de que nosotros instauramos esta queja, el señor pagador SIGIFREDO PRIETO, le hizo una entrevista al señor LEONARDO CÁRDENAS, que era el proveedor de la empresa INVERSIONES Y PROVEEDORES CÁRDENAS COLORADO, que nos prestaba este servicio, sin que el señor LEONARDO se diera cuenta que lo estaba grabando, el señor CÁRDENAS, le manifiesta al pagador en esta conversación que el rector le pedía dineros, y en ocasiones también enviaba a su secretaría para quien en nombre de él pidiera algún monto y estos dineros el rector los legalizaba con vales de fotocopias los cuales el proveedor le cobraba a la Institución educativa, el proveedor le cobraba al colegio, el pagador le pregunta que cuanto cuantía le solicitaba y el señor CÁRDENAS, le dice que eso era constante, constantemente le pedía dinero y que él debía doblar esas sumas porque en las cuentas la institución le hacía muchos descuentos de ley, también le comenta que durante el desarrollo de la semana cultural del colegio le pedía mucho dinero, cuantías que él le decía que se las cobrara como fotocopias, de eso también tengo una USB con esos audios que reposan el original en el teléfono del señor pagador SIGIFREDO PRIETO, con base a estos vales que tengo en algunas ocasiones le preguntaba a los docentes que tomaban las fotocopias y decían que si ellos habían sacado las fotocopias, le pregunte también a otros docentes los cuales no figuran en los vales y decían que no, que ellos nunca habían ido a sacar fotocopias. El señor rector autorizaba a su secretaría para que expida eso vales y ella colocaba la firma en facsímil para las personas que requirieran ese servicio. Hay algunos vales que no están firmados por el señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ y están firmados por algunos docentes y funcionarios, yo les pregunte a ellos que porque firmaban esos vales y ellos manifestaban que eran autorizados por el señor Rector para ir a pedir las fotocopias que necesitaran, siempre que llegaba un contrato para tramitar el pago de esta empresa, el señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ, me daba la orden que le hiciera el ingreso al almacén de los elementos que venía allí relacionados, y que le realizara de una vez la salida de los mismos a nombre de la dependencia de la rectoría y que el firmaba el recibido, este era uno de los proveedores a los cuales el señor rector le solicitaba descargara los elementos contratados a la rectoría, nunca iba a la dependencia de almacén, en una ocasión le cuestiono al señor rector que porque esa mercancía no se descargaba en mi despacho que era almacén y el me manifestó que como rector tenía potestad para asumir mis funciones y que por lo tanto el cómo rector y ordenador del gasto recibía la mercancía en su despacho y que el administraba, y así era que le elaboraba e documento de orden de salida y el me firmaba su recibido. Eso referente a fotocopias, en cuanto a lo de papel, siempre verifique la entrada y la salida de ese papel, la entrada siempre se hizo llegando esta mercancía al Despacho de La Rectoría, el contratista que es el mismo señor de las fotocopias por orden del Rector descargaba en rectoría lo que el le solicitara en este caso las cajas con resmas de papel, para dar continuidad al pago de estos contratos en donde venía relacionado las cajas de papel, me tocaba bajar a la oficina de rectoría cuando el señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ, me informaba que había llegado este material, el cual reposaba en su Despacho, el señor Rector me daba la orden que elaborara el debido ingreso a almacén de esos materiales, los cuales reposaban ahí en su oficina, y a la vez me daba la orden que le elaborara su respectiva salida a nombre del Despacho de la Rectoría, con soporte de salida que era firmado por el señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ, el siempre

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 42 DE 47

que se le iba a dar finalización de trámite de pago en algunos proveedores, me argumentaba que las funciones de administrar ese material las realizaba el personalmente que él era el Rector y que no confiaba en lo que otros ejecutaran. En una ocasión me manifestó que el cómo rector podía asumir las funciones que él quisiera, que como rector era el que mandaba y que también podía despojar de las funciones a cualquier trabajador de la institución. A raíz de estas quejas que instauramos ante la Contraloría y otros entes, el señor rector me paso un memorando en donde me despoja de mis funciones, me cambia de cargo, esto violando el trámite de ley, la oficina de rectoría se convirtió en la bodega de almacén, algunos contratistas por orden del señor Rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ, descargaban la mercancía que el cotizara y solicitaba que le suministraran al colegio, la guardaba en su Despacho, en algunas veces desde la oficina del señor Rector, la cual era la bodega de almacén, llevaba bitácora de control de entradas y algunas veces de salida de los elementos que el allí recibía, hago claridad que yo siempre he cumplido con mis funciones, por orden superior no he podido en algunas ocasiones cumplir con algunas funciones, porque me fueron retiradas por el jefe inmediato el Rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL, el señor rector JOSE DEL CARMEN, manifestaba que por ser el ordenador del gasto de la institución tenía la competencia y la autoridad para realizar esos cambios Y suprimir funciones para auto otórgaselas, no estoy obligada a lo imposible, ya que yo cumplía con mi cargo, pero el señor rector como jefe inmediato me despojaba de algunas funciones, frente a las actuaciones del señor rector JOSE DEL CARMEN PÉREZ, le hice los reclamos correspondientes, y de él recibí amenazas y constantemente me hacía constreñimiento, yo tuve que instaurar una denuncia penal por amenazas, debido a que no me preste para un ilícito que él me insinuó, eso fue el 18 de noviembre del 2019, tengo copia de la denuncia que voy a anexar y yo grabé esa reunión en donde el me citó, esa fue la causa para que todo esto se instaurara la queja, por no querer legalizar la entrada de unos elementos de un contrato que él ordenó pagar sin haber ingresado los elementos a almacén, y engañando al pagador hizo elaborar el cheque y legalizaron este contrato sin su debido proceso. Como la contraloría solicitó copia de los documentos con los que se legalizaron esa cuenta, los cuales no reposaban en virtud de que los materiales no llegaron, el señor rector me llama para que le colabore con esa legalización que le elabore el documento de entrada y salida y en virtud a que yo me niego a ello, y le reitero que le colocaba mi nombre y mi cargo sobre el escritorio y que el decidieron y emergiera si no le era competente, porque esto mismo de ponerle mi nombre y mi cargo sobre el escritorio lo manifesté antes de finalizar el año 2017,..., mas adelante, agrega al preguntarse si deseaba efectuar alguna solicitud probatoria, "y por intermedio mío pueden ser citados, ellos son testigos de que en la oficina del señor rector JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ el recibía los materiales, de este y de otros contratos objeto de investigación y de otros contratos, también quiero solicitar sean citados los coordinadores WILBUR ACEVEDO, CARLOS CHISCO, BLANCA NINFA ROJAS, RICARDO MARTINEZ, que era las personas que sacaban fotocopias a nombre del rector y firmaban los vales para fotocopias [...]>>

Se considera que la manifestación realizada por la implicada RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS, es creíble y cierta en tanto como se analizaron cada una de las pruebas obrantes en el proceso, se evidenció que las funciones que debían ser ejercidas bajo ese cargo fueron coartadas por el señor rector, en lo relacionado al consumo y entrega de las cantidades de fotocopias y resmas de papel contratadas en vigencia 2018 y 2019, como soporte de lo dicho se tienen:

- Los papelitos "vales" en donde se reflejan que solo eran autorizados por el señor rector JOSE DEL CARMEN PEREZ SANDOVAL, sin la intervención de la dependencia de almacén, por lo que es imposible tener el control de lo que no se conoce.
- En las declaraciones juramentadas recibidas y que ya fueron relacionados con anticipación, se deja en claro que para la toma de copias o entrega de papel, los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 43 DE 47

docentes y las otras áreas de la institución se dirigen directamente a la rectoría, quienes autorizaban la entrega, sin tener un control crítico de las mismas, y tener la seguridad que lo que se autorizaba en realidad lo recibía el personal.

- Se manifestó a través de los declarantes que los materiales recibidos a través de los contratos firmados con la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS CÁRDENAS COLORADO SAS "INVERCARCOL SAS", reposaban no en el almacén del Instituto como debía ser, sino en la oficina de rectoría, por lo que era casi imposible para la almacenista distribuir los materiales correctamente y tener un historial de la entrega y real consumo de los mismos.

Así las cosas, dentro del caso que nos ocupa no se cumple el elemento de la conducta dolosa o gravemente culposa frente a la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D), razón por la que se ordena por este despacho no seguir la acción fiscal en su contra o herederos.

Es de manifestar que las decisiones tomadas por el aquí operador jurídico-fiscal, se hacen bajo el imperio de la ley y de las pruebas arrojadas al proceso, lo que permitió llegar a la convicción de los hechos y el daño patrimonial. Al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia C-202 de 2005: "...Prueba, como sustantivo de probar, es, pues, el procedimiento dirigido a tal verificación. Pero las razones no pueden estar montadas en el aire; en efecto, el raciocinio no actúa sino partiendo de un dato sensible, que constituye el fundamento de la razón. En lenguaje figurado, también estos fundamentos se llaman pruebas; en este segundo significado, prueba no es un procedimiento, sino un *quid sensible* en cuanto sirve para fundamentar una razón..."

### TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Se consideran como terceros civilmente responsables a las siguientes aseguradoras:

1. Allianz Seguros S.A., Nit 860.026.182-5, Póliza No. 022415462, duración desde el 04 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 610 de 2000; vinculada mediante auto No 130.24.03.01 de fecha 8 de enero de 2025.

En el caso bajo estudio se tiene que, para el momento de los hechos, se encontraban amparados todos los funcionarios del INEM Nit 892.099.144-4, bajo la póliza No. 022415462/0 expedida por la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A con vigencia desde el 4 de marzo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, tomador, asegurado y beneficiario el INSTITUTO NACIONAL ENSEÑANZA MEDIA INEM, cobertura: Manejo por valor de \$10'000.000, deducible del 10%,

El concepto de amparo indicaba: Se amparará al asegurado con sujeción a las condiciones de la póliza, contra apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de hurto calificado, hurto, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea cometido durante la vigencia de la póliza. Las pérdidas provenientes de un número plural de eventos ocurridos durante la vigencia de contrato de los cuales haya sido autor principal o en las que se halle implicado un mismo trabajador, se consideran para los efectos de la póliza como un mismo siniestro.

2. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Nit 891.700.037-9, Póliza todo riesgo PYME No. 4238218000071, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 610 de 2000; vinculada mediante auto No 130.24.03.01 de fecha 08 de enero de 2025.

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta

Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 44 DE 47

De igual manera se tiene como garantía de la gestión realizada por cada uno de los funcionarios del INEM, la póliza No. 4238218000071 expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. MAPFRE SEGUROS, la cual tuvo una duración desde 04 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019, con un amparo INFIDELIDAD DE EMPLEADOS valor asegurado en una suma de \$20'000.000 con un deducible del 10%. Tomador, asegurado y beneficiario el INSTITUTO NACIONAL ENSEÑANZA MEDIA INEM.

En coherencia con la temporalidad expuesta en el contrato de seguros la Aseguradora Allianz Seguros S.A NIT 860.026.182-5, por haber expedido la póliza No. 022415462 y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. NIT 891.700.037-9, Póliza todo riesgo PYME No. 4238218000071, las cuales amparaba el actuar de: José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se desempeñó como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa INEM para la época de los hechos, empleado que se vinculó como presunto responsable de las irregularidades presentadas en la ejecución de los contratos, hoy materia de discusión relacionados y revisados en párrafos anteriores.

*Al respecto se indica que: En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza.*

*Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas.*

*(...) 3ª. La vinculación de las compañías de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal representa una medida legislativa razonable en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad y eficiencia, economía celeridad e imparcialidad y publicidad de la función pública. (Negrilla fuera de texto del original.)*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Imputar responsabilidad fiscal de forma solidaria a título de culpa grave, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, N°. 022-2020-0810, que se adelanta con ocasión del daño patrimonial causado a los intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LUIS LÓPEZ MESA., por la suma de Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos moneda legal (\$67'526.452), la cual corresponde en fotocopias Treinta y Nueve Millones Setecientos setenta y siete mil ciento veinte pesos

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
 Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 45 DE 47

moneda legal (\$39'777.120) y por resmas de papel veintisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos moneda legal (\$27'749.332), a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se desempeñó como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa INEM para la época de los hechos y celebro los contratos de suministros No. 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23 y 2019-27 de los cuales fue el supervisor.
- Inversiones Y Proyectos Cárdenas Colorado S.A.S., identificada con NIT 900.536.580-6, R/L por el señor ANDRES GARCIA ARCINIEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.063.954 quien actuó en calidad de contratista de los contratos: 2018-11, 2018-19, 2019-03, 2019-18, 2019-21, 2019-23, 2019-27.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la acción fiscal en favor de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D.), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en calidad de tercero civilmente responsable a las Compañías Aseguradoras Allianz Seguros S.A NIT 860.026.182-5, Póliza No. 022415462, duración desde el 4 de marzo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020 y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. NIT 891.700.037-9, Póliza todo riesgo PYME No. 4238218000071, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Tramitar en única instancia el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. 022-2020-0810, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente la presente providencia de conformidad con los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 a:

1. José del Carmen Pérez Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.328.406 expedida en Villavicencio, quien se puede notificar en la dirección Carrera 24 No. 17-680 Sur Vereda Apiay sector Ocoa Condominio Campestre Granjas Agroforestales Balmoral Mz 20 casa 10, contacto celular 3108692275, correo electrónico [jopesa2064@yahoo.es](mailto:jopesa2064@yahoo.es)
2. Inversiones Y Proyectos Cárdenas Colorado SAS, identificada con Nit 900.536.580-6, a través de su

NIT: 892003636-4

Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta  
 Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420

[www.contraloriavillavicencio.gov.co](http://www.contraloriavillavicencio.gov.co) E-mail: [info@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:info@contraloriavillavicencio.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 46 DE 47

apoderado de confianza el abogado Diego Andrés Rojas Díaz cédula de ciudadanía N° 1.117.502.496 de Florencia, en la dirección del implicado, toda vez que dejo datos para notificar: Carrera 3 C No. 30 A 03 en Villavicencio, celular 3212787156 - 3507886886, y al correo electrónico [invercarcolsas@gmail.com](mailto:invercarcolsas@gmail.com)

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR por Estado la decisión de archivo en favor de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D.), de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente al tercero civilmente responsable a las Compañías Aseguradoras de conformidad con los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 a:

- ALLIANZ SEGURO S.A. NIT 860.026.182-5, a quien se puede notificar en la dirección Carrera 13 A No. 29-24 en la ciudad de Bogotá, al número telefónico 5188801, al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. MAPFRE SEGUROS NIT 891.700.037-9, a quien se le puede notificar en la dirección carrera 15 91-46, correo electronico: [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co), teléfono comercial: 6503300.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, surtida la notificación personal, se hace saber a cada uno de los presuntos responsables fiscales, a sus apoderados de oficio y/o de confianza y al tercero civilmente responsable y/o apoderado de confianza, que disponen de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para presentar los Argumentos de Defensa frente a la imputación efectuada, así como para solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, los cuales podrán ser radicados directamente en la calle 41 N° 29-97 barrio la grama de la ciudad de Villavicencio – Meta o enviarlos al correo electrónico [responsabilidadfiscalyjc@contraloriavillavicencio.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalyjc@contraloriavillavicencio.gov.co) - advirtiendo que durante dicho término el expediente permanecerá disponible en la secretaria común de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, ubicada en el piso 2do de la misma entidad si desean consultarlo.

ARTICULO NOVENO: Grado de consulta. Surtido el trámite de notificación, envíese el expediente del proceso dentro de los tres

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: FOR-RF-40
		VERSIÓN: 4
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA: 28 DIC 2023
	AUTO DE IMPUTACION PROCESO ORDINARIO	PÁGINA 47 DE 47

(3) días hábiles siguientes al despacho del Contralor Municipal de Villavicencio, con el fin de que surta el Grado de Consulta, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO DECIMO: En caso de confirmarse la decisión de archivo, levántense las medidas cautelares que este registradas en contra de la señora RUTH ALEYDA GUEVARA ROJAS (Q.E.P.D.)

ARTICULO UNDECIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUGO MENDOZA AGUDELO  
 Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Sustanció: Erika Mabel Campo Mercado/Profesional Especializado